



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXXII

22 de febrero de 2013

Número 38

## Sumario

### II. Autoridades y Personal

#### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

##### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 1 de febrero de 2013, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el expediente del concurso-oposición y se propone el nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros de un aspirante que superó el proceso selectivo de ingreso al mencionado Cuerpo convocado por la Orden de 3 de abril de 2009. .... 4366

#### b) Oposiciones y concursos

##### DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2013, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón..... 4367

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2013, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón..... 4375

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2013, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón..... 4381

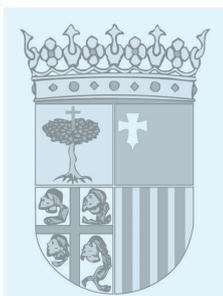
### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

##### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ORDEN de 4 de febrero de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación de la addenda al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Mirambel (Teruel), para pista polideportiva.... 4393

ORDEN de 4 de febrero de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación de la addenda al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Mosqueruela (Teruel), para reparación pavimento campo fútbol y equipamiento instalaciones deportivas. .... 4395

ORDEN de 4 de febrero de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación de la addenda al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Peralta de Alcofea (Huesca), para pabellón deportivo, 1.ª fase..... 4397



ORDEN de 4 de febrero de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación de la addenda al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Singra (Teruel), para pabellón municipal. .... 4399

ORDEN de 4 de febrero de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación de la addenda al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Torrente de Cinca (Huesca), para mejora piscinas..... 4401

ORDEN de 4 de febrero de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación de la addenda al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Tramaced (Huesca), para finalizar reforma polideportivo y piscinas. .... 4403

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN**

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 25 de enero de 2013 del Consejero de Industria e Innovación por la que se convocan para el ejercicio 2013, ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables e infraestructuras energéticas. ... 4405

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE**

ORDEN de 6 de febrero de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convocan los Campeonatos Universitarios de Aragón para el curso 2012-2013..... 4406

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2013, del Director General de Ordenación Académica, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Formación Profesional Específica “CPA Salduie” de Zaragoza. .... 4412

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2013, del Director General de Ordenación Académica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación incluidas en la cualificación profesional de Gestión de servicios para el control de organismos nocivos. .... 4414

**V. Anuncios**

**b) Otros anuncios**

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO**

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial de Zaragoza, del Instituto Aragonés de Empleo, a Diana Elena Reyes Monroy con domicilio en la localidad de Zaragoza de la Resolución de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo, de fecha 20 de diciembre de 2012, relativa al expediente Z-0571-AUTCP-12..... 4421

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial de Zaragoza, del Instituto Aragonés de Empleo, a Adriana Pérez Elipe de la Resolución de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo, de fecha 4/10/2012, relativa al expediente 12/905.002. .... 4422

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial de Zaragoza, del Instituto Aragonés de Empleo, a Ana Isabel Enfedaque Sariñena de la Resolución de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo, de fecha 27/11/2012, relativa al expediente 12/071.005..... 4423

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial de Zaragoza, del Instituto Aragonés de Empleo, a Gabriela Cut de la Resolución de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo, de fecha 22/11/2012, relativa al expediente 12/516.003. .... 4424



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial de Zaragoza, del Instituto Aragonés de Empleo, a Graciela González Flores de la Resolución de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo, de fecha 4/10/2012, relativa al expediente 12/532.001..... 4425

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial de Zaragoza, del Instituto Aragonés de Empleo, a Jesús Angel García de la Cruz de la Resolución de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo, de fecha 6/11/2012, relativa al expediente 12/600.007..... 4426

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial de Zaragoza, del Instituto Aragonés de Empleo, a María Justes Ciércoles de la Resolución de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo, de fecha 19/12/2012, relativa al expediente 12/280.009..... 4427

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial de Zaragoza, del Instituto Aragonés de Empleo, a Nisri Abdeselam Boarfa de la Resolución de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo, de fecha 19/12/2012, relativa al expediente 12/686.008..... 4428

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial de Zaragoza, del Instituto Aragonés de Empleo, a Sandra Villamil López de la Resolución de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo, de fecha 25/10/2012, relativa al expediente 12/002.051..... 4429

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE**

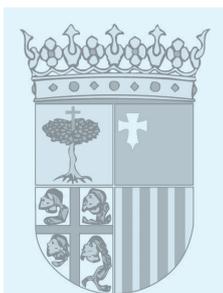
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público del proyecto de ampliación de la capacidad productiva de una fabrica de productos químicos inorgánicos, ubicada en el término municipal de La Zaida (Zaragoza), promovida por Budenheim Ibérica, S.L. Expte. INAGA 500301/02.2011/10803..... 4430

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la solicitud de renovación de la autorización ambiental integrada de las instalaciones de SMR Automotive Systems Spain, S.A.U. en el polígono industrial Valdemuel, en el término municipal de Épila (Zaragoza), promovida por SMR Automotive Systems Spain, S.A.U. Expediente INAGA 500301/02.2012/2080..... 4431

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la solicitud de renovación de la autorización ambiental integrada de las instalaciones existentes de una fábrica de ácido oxálico y sus sales de potasio, ubicada en el término municipal de Alcañiz (Teruel), promovido por Oxaquim, S.A. Expediente INAGA 500301/02.2012/8699. .... 4432

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la concesión de uso privativo en el dominio público pecuario para la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón clasificada como Cañada Real de La Sardera, en el término municipal de Sariñena (Huesca), con objeto de dar acceso a la estación de servicio próxima a la cooperativa agrícola de Sariñena, promovido por Combustibles Monegros S.L. Expediente INAGA 220602.56.2012.11408..... 4433

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de análisis caso a caso del proyecto de incremento de la capacidad de una explotación de porcino de cebo construida en Zaidín (Huesca), en partida Placeta, polígono 10, parcela 125, promovido por Pedro Javierre Melet. Expediente INAGA 500601/01/2012/12349. .... 4434



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público de la renovación de la autorización ambiental integrada para una explotación porcina para cebo con una capacidad para 2.950 plazas, emplazada en el polígono 15 parcela 119 del término municipal de Tauste (Zaragoza), y promovida por D. Luís Salas Lecifñena. Expediente INAGA 500601/02/2012/05534..... 4435

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de análisis caso a caso del proyecto de centro de tratamiento de vehículos al final de su vida útil, en el polígono 6, parcela 24 del término municipal de La Mata de los Olmos (Teruel), promovido por Desguaces Los Collados, S.L. Expte. INAGA 500301/01/2013/359. .... 4436

ANUNCIO de la Dirección General de Conservación del Medio Natural, por el que se somete a información pública el proyecto de decreto del Gobierno de Aragón por el que se delimitan las zonas de protección para la alimentación de especies necrófagas de interés comunitario en Aragón y se regula la alimentación de dichas especies en estas zonas con subproductos animales no destinados al consumo humano procedentes de explotaciones ganaderas..... 4437

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, a Diana Pérez Hernández de notificación de la resolución del expediente INAGA 500303/07/2011/10627, por la que se resuelve la solicitud de inscripción en registro de actividades de gestión de residuos..... 4439

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental del anteproyecto de estación de cercanías en la Plataforma Logística de Zaragoza (PLAZA), término municipal de Zaragoza. Expediente INAGA 500201/01/2013/929..... 4440

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental del proyecto de mejora de la captación del abastecimiento de Arens de Lledó, término municipal de Arens de Lledó (Teruel). Expediente INAGA 500201/01/2013/839. .... 4441

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental del proyecto de puesta en riego de una explotación de encina trufera, término municipal de Albentosa (Teruel). Expediente INAGA 500201/01/2013/550..... 4442

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN**

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza, por el que se somete al trámite de información pública y de participación pública la solicitud de autorización administrativa y de proyecto de instalación parque eólico “La Muga”, en términos municipales de Gallur, Mallén y Magallón, y su estudio de impacto ambiental, promovido por Desarrollo Eólico de La Muga S.L. Expediente del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza n.º G-EO-Z-029/2012. .... 4443

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA**

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Felipe Escalera Costa de la resolución recaída en el expediente n.º Z-03-0667-03 en materia de protección de menores..... 4445

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.ª Liliam Arcelia Reyes Mejía de la resolución recaída en el expediente n.º Z-11-2080-02 en materia de protección de menores. .... 4446

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.ª Liliam Arcelia Reyes Mejía de las resoluciones recaídas en los expedientes n.º Z-11-2080-01 y 02 en materia de protección de menores. .... 4447

CSV: BOA20130222



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Manuel Jesús Sánchez Jiménez de la resolución recaída en los expedientes n.º Z-12-1191-02 y 03 en materia de protección de menores. ....	4448
NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.ª Rosana Monteiro de la resolución recaída en el expediente n.º Z-11-2044-01 en materia de protección de menores. ....	4449
NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Adriano Jorge Furtado Da Costa de la resolución recaída en el expediente n.º Z-08-1508-01, en materia de protección de menores. ....	4450
NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Jorge Augusto Ramirez Palacio de la resolución recaída en el expediente n.º Z12-2267-01 en materia de protección de menores.....	4451
NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Manuel Jesús Sánchez Jiménez de las resoluciones recaídas en los expedientes n.º Z-12-1191-02 y 03, en materia de protección de menores.....	4452
NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Kamel Boumhadiou de la resolución recaída en el expediente n.º Z-06-1064-02, en materia de protección de menores. ....	4453
NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.ª Marian Samu de la resolución recaída en el expediente n.º Z-11-1975-01, en materia de protección de menores. ....	4454
NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.ª Antonia Bellido Martinez de la resolución recaída en el expediente n.º Z-12-2263-03 en materia de protección de menores. ....	4455
NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.ª Bola Omotumishe Samuel de la resolución recaída en el expediente n.º Z-12-2293-01, en materia de protección de menores. ....	4456
NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, que se efectúa a D.ª Antonia Bellido Martínez, referida a que manifieste su consentimiento u oposición al acogimiento en el expediente n.º Z-12-2263-03. en materia de protección de menores.....	4457
NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.ª Belen Giménez Mendoza, referida al trámite de audiencia en el expediente n.º Z-97-0284-03, en materia de protección de menores. ....	4458
NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.ª María Cruz Ballestar Bernal, de la resolución recaída en el expediente número 50/416-J/12, sobre pensiones no contributivas. ....	4459



## II. Autoridades y Personal

### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

#### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

**ORDEN de 1 de febrero de 2013, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el expediente del concurso-oposición y se propone el nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros de un aspirante que superó el proceso selectivo de ingreso al mencionado Cuerpo convocado por la Orden de 3 de abril de 2009.**

Por Orden de 2 de septiembre de 2010 se declaró aprobado el expediente del procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por la Orden de 3 de abril de 2009 y se propuso el nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes que fueron declarados aptos por las correspondientes Comisiones de Valoración.

Por Orden EDU/3000/2010, de 4 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 23 de noviembre) se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso convocado por Orden de 3 de abril de 2009 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

En esta orden de nombramiento no fue incluido D. Jorge Carreras Navarro al no haber superado la fase de prácticas durante el curso escolar 2009-10.

Realizadas por D. Jorge Carreras Navarro la fase de prácticas durante el curso escolar 2011-12 y elevada el acta de evaluación de la Comisión calificadora,

Este Departamento ha dispuesto:

Primero.— Declarar aprobado el expediente del procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por la Orden de 3 de abril de 2009 respecto de D. Jorge Carreras Navarro.

Segundo.— Proponer el nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros de D. Jorge Carreras Navarro en la especialidad de Educación Infantil con efectos de 1 de septiembre de 2012.

Contra la presente orden el interesado podrán interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, o en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Zaragoza, 1 de febrero de 2013.

**La Consejera de Educación, Universidad,  
Cultura y Deporte,  
DOLORES SERRAT MORE**



## b) Oposiciones y concursos

### DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

#### **RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2013, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Vacantes los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de esta resolución, dotados presupuestariamente, se determina la convocatoria para su provisión por el procedimiento de concurso de méritos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 y siguientes del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, así como en el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, en la Orden de 15 de abril de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se establece el baremo para la provisión de puestos de trabajo por concurso de méritos y en la Instrucción de 19 de julio de 2012, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueban criterios de gestión de los concursos de méritos, modificada por la Instrucción de 10 de diciembre de 2012, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

Por ello, y de conformidad con las competencias que le atribuye el Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, de méritos.yan. del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen competencias entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Dirección General de la Función Pública acuerda ordenar la presente convocatoria de concurso de méritos con arreglo a las siguientes bases:

#### Primera.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en servicio activo o equiparable, así como en las siguientes situaciones:

- a) Los excedentes voluntarios que reúnan los requisitos para cesar en esa situación, y los suspensos, cuando hayan cumplido el periodo de suspensión, podrán reingresar al servicio activo mediante su participación en este concurso.
- b) Los funcionarios que disfruten de excedencia para el cuidado de hijos, podrán participar en esta convocatoria siempre que en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que soliciten vacantes del mismo Departamento en que tengan reservado su puesto de trabajo.
- c) Los funcionarios que se encuentren en primer destino provisional siempre que la presente convocatoria se haya publicado dentro de los dos años siguientes a la toma de posesión del primer destino adjudicado con carácter provisional. Cuando no hubieran transcurrido dos años en tal situación solo podrán solicitar puestos adscritos al Departamento al que pertenece o pertenecía el puesto al que fueron destinados inicialmente. Si no obtuvieren destino definitivo, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 28.3 y 33 del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero.

2. Tendrán la obligación de participar en el presente concurso los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Excedencia forzosa, siempre que reúnan los requisitos necesarios para el desempeño de las plazas.
- b) Excedencia forzosa o voluntaria y de suspensión que hayan reingresado mediante adscripción provisional, solicitando los puestos adscritos a sus Escalas o Clases de especialidad en la misma localidad.
- c) Adscripción provisional, por supresión o remoción del puesto de trabajo obtenido por concurso, deberán participar en la presente convocatoria si se convoca el puesto al que fueron adscritos.
- d) Los funcionarios que se encuentren en adscripción provisional, por cese en un puesto obtenido por libre designación, solicitando aquellos puestos incluidos en la presente convocatoria cuyo complemento de destino no sea inferior en más de dos niveles al de



su grado personal consolidado, ubicados en la misma localidad y con el mismo régimen de dedicación.

3. No podrán participar en esta convocatoria los funcionarios que hubieran obtenido destino definitivo y no hubieran transcurrido dos años desde la toma de posesión del citado destino, salvo en los supuestos de remoción de puesto de trabajo, supresión del mismo o cese en puesto de libre designación, o que opten únicamente a puestos del mismo Departamento en que están destinados.

A los funcionarios que por promoción interna o por integración accedan a otro Cuerpo o Escala y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

4. Los funcionarios que deseen tomar parte en este concurso deberán reunir los requisitos indicados en el anexo donde se especifican los puestos objeto de convocatoria. No podrá adjudicarse ningún puesto convocado a quien no posea los requisitos establecidos para el mismo.

#### Segunda.

1. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos se efectuará, de acuerdo con el artículo 14 del citado Reglamento, según redacción dada por el Decreto 193/2000, de 7 de noviembre, con lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se establece el baremo para la provisión de puestos de trabajo por concurso de méritos, y con las Instrucción de 19 de julio de 2012, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueban criterios de gestión de los concursos de méritos, modificada por la Instrucción de 10 de diciembre de 2012, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, según el siguiente baremo:

##### Méritos Específicos

##### a) Especialización (Máximo 10 puntos)

1. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo con destino definitivo o provisional dentro de la misma área funcional o sectorial a la que figure adscrito el puesto al que se concursa,

- Puesto de origen de nivel superior al que se concursa: 0'25 pts.
- Puesto de origen de igual nivel: 0'20 pts.
- Puesto de origen inferior en hasta dos niveles: 0'15 pts.
- Puesto de trabajo inferior en más de dos niveles: 0'05 pts.

2. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo en comisión de servicio dentro de la misma área funcional o sectorial a la que figure adscrito el puesto al que se concursa, (máximo a valorar, un año)

- En puesto desempeñado de nivel superior al que se concursa: 0'20 pts.
- En puesto desempeñado de igual nivel: 0'15 pts.
- En puesto desempeñado inferior en hasta dos niveles: 0'10 pts.

##### b) Formación y perfeccionamiento (máximo 7,5 puntos)

1. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial ( hasta 12 horas): 0'100 pts.

2. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial ( hasta 24 horas): 0'200 pts.

3. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial ( hasta 40 horas): 0'300 pts.

4. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial ( más de 40 horas): 0'400 pts.

5. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (más de 200 horas): 0'600 pts.

6. Por estar en posesión del Diploma del Curso de Derecho Aragonés, (a valorar sólo para puestos de trabajo de contenido jurídico): 1'00 pts.

7. Por estar en posesión de titulación académica relevante relacionada con el puesto de trabajo al que se concursa, incluida en la convocatoria: 1'00 pts.

##### Méritos Generales

##### a) Grado personal consolidado: (Máximo 5 puntos)

1. Por grado personal consolidado superior en seis niveles al del puesto al que se concursa: 5'00 pts.

2. Por grado personal consolidado superior en cuatro o más niveles al del puesto al que se concursa: 4'00 pts



3. Por grado personal consolidado superior en dos o más niveles al del puesto al que se concursa: 3'00 pts.
  4. Por grado personal consolidado igual al del puesto al que se concursa: 2'00 pts.
  5. Por grado personal consolidado inferior en hasta dos niveles al del puesto al que se concursa: 1'00 pts.
  6. Por grado personal consolidado inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 0'50 pts.
- b) Antigüedad: (Máximo 10 puntos)
1. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo A: 0'25 pts.
  2. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo B: 0'20 pts.
  3. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo C: 0'15 pts.
  4. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo D: 0'10 pts.
  5. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo E: 0'05 pts.
- c) Puestos de trabajo desempeñados (Máximo 10 puntos)
1. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo con destino definitivo o provisional:
    - En puesto de nivel superior al que se concursa: 0'20 pts.
    - En puesto de igual nivel al que se concursa: 0'15 pts.
    - En puesto inferior en hasta dos niveles al que se concursa: 0'10 pts.
  2. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo en comisión de servicio de carácter forzoso (máximo a valorar un año):
    - En puesto de nivel superior al que se concursa: 0'15 pts.
    - En puesto de igual nivel al que se concursa: 0'10 pts.
    - En puesto inferior en hasta dos niveles al que se concursa: 0'05 pts.
  2. Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse en todo caso a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias fijado en la presente convocatoria
  3. El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, se valorará con el 25% de la puntuación que resulte de la antigüedad, siempre que se acceda desde municipio distinto.
  4. De conformidad con lo previsto en el artículo séptimo de la Orden de 15 de abril de 1998, por la que se establece el baremo para la provisión de puestos de trabajo por concurso de méritos, dado el carácter singularizado de los puestos convocados, se requerirá obtener una puntuación mínima de 5 puntos en méritos específicos para poder resultar adjudicatario.
  5. En la valoración de la especialización se tendrá en cuenta, asimismo, lo dispuesto en el apartado cuarto de la Instrucción de 19 de julio de 2012, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueban criterios de gestión de los concursos de méritos y Disposición Transitoria Única de la Orden de 26 de diciembre de 2011, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, de tramitación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### Tercera.

1. La adjudicación de las plazas vendrá dada por la puntuación obtenida por la aplicación del baremo de la base segunda.
2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos enunciados en la base segunda por el orden expresado en el artículo 14 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, de ser la misma, al número obtenido en el proceso selectivo.

#### Cuarta.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la puntuación de los méritos que correspondan a los participantes se efectuará por las Comisiones de Valoración que se constituyan. Antes del comienzo de los trabajos de valoración la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios procederá a la designación de los miembros de dichas Comisiones y a la



atribución de los puestos correspondientes a cada una de ellas. Las Comisiones podrán organizar los trabajos de valoración a través de ponencias.

#### Quinta.

El plazo máximo para la resolución del presente concurso será de cuatro meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

#### Sexta.

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior, que deberá a su vez quedar diligenciado dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión, que será de un mes, deberá computarse desde dicha publicación.

4. A los funcionarios que obtengan destino por la resolución de este concurso se les garantizará, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la vigilancia de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, mediante la realización de un reconocimiento médico al que podrán someterse de forma voluntaria y siempre que lo consideren conveniente.

5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.9 de la Ley 9/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2013, los adjudicatarios de los puestos convocados no podrán desempeñar provisionalmente, en comisión de servicios de carácter voluntario, otros puestos de trabajo hasta que transcurra un año de permanencia en los mismos, salvo que los puestos a desempeñar tuviesen como forma de provisión la de libre designación.

#### Séptima.

1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo a través de la aplicación informática ubicada en la web de la Dirección General de la Función Pública del Portal del Empleado.

Una vez cumplimentada la solicitud deberá ser impresa y se dirigirá a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, a través de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

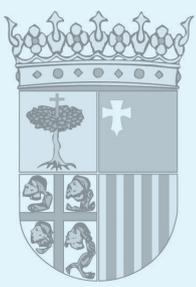
La aplicación informática recupera la información y méritos de los participantes que constan en el Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos del Gobierno de Aragón, permitiendo, en el supuesto de que existan datos incompletos o erróneos, completarlos o corregirlos. Deberán presentarse los documentos acreditativos de los datos y méritos que se añadan o corrijan pero no de los que ya consten en el sistema correctamente. No serán objeto de valoración los méritos que habiéndose introducido o corregido por los solicitantes no se acrediten documentalmente.

En la misma dirección web consta un manual de usuario de la aplicación que facilitará su utilización por los usuarios, así como la posibilidad de acceder a asistencia telefónica.

2. Los funcionarios que reuniendo los requisitos exigidos para participar en este concurso aleguen razones de convivencia familiar podrá condicionar sus solicitudes al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en la misma localidad, entendiéndose en caso contrario anuladas las solicitudes presentadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deben hacerlo constar en sus instancias y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Se excluirán del concurso a los participantes que condicionen sus peticiones a situaciones o circunstancias distintas de la prevista en el párrafo anterior.

3. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en su solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. En este caso las Comisiones de Valoración podrán recabar del interesado la información necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración competente, respecto



a la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

4. El plazo de presentación de las instancias, será de quince días hábiles a contar desde el día 4 de marzo de 2013.

5. Los solicitantes de los puestos convocados podrán desistir de sus peticiones o modificar el orden de los puestos solicitados hasta el día en que la correspondiente Comisión de Valoración se constituya. No obstante, la Comisión de Valoración, previa petición razonada, podrá decidir sobre renunciaciones formuladas con posterioridad a su constitución.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero y en el artículo 16.2.a) de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 12 de febrero de 2013.

**El Director General de la Función Pública  
y Calidad de los Servicios,  
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**

ANEXO  
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA  
CENTRO DE DESTINO: UNIDAD TECNICA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION \_\_\_\_\_ ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
37595	JEFE/A DE UNIDAD TECNICA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	25	B 13.807,2	200113 201113	AB		CONOCIMIENTOS EN BASE DE DATOS ORACLE, PL/SQL EN ENTORNO ORACLE Y EN TECNOLOGIA J2EE	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE GESTION DE LOS SISTEMAS Y TECNOLOGIAS DE LAS OFICINAS JUDICIALES	

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
48999	ANALISTA DE DESARROLLO	24	B 13.052,4	200113 201113	AB			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO	
49000	ANALISTA DE DESARROLLO	24	B 13.052,4	200113 201113	AB			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO	

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GRAL. DE PRESUPUESTOS, FINANCIACIÓN Y TESORERÍA \_\_\_\_\_ ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
780	JEFE/A DE SECCION DE INFORMATICA PRESUPUESTARIA	26	B 14.558,7	200113 201113	AB			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE ANALISIS Y PROGRAMACIÓN INFORMATICA PRESUPUESTARIA	

CENTRO DE DESTINO: DIRECCIÓN GRAL. DE TRIBUTOS \_\_\_\_\_ ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
40042	JEFE/A DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA TRIBUTARIA	23	B 11.837,4	201113	B			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA TRIBUTARIA	

CENTRO DE DESTINO: INTERVENCION GENERAL \_\_\_\_\_ ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
571	JEFE/A DE SECCION DE ANALISIS	26	B 14.558,7	200113 201113	AB			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE ELABORACION DE PROYECTOS DE MECANIZACION	

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
------------	--------------	----	-----------	---------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------

ANEXO  
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE.	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
13293	ANALISTA DE DESARROLLO	24	B 13.052,4	200113 201113	AB			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE GESTION DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA DE LAS APLICACIONES ECONOMICOFINANCIERAS	

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO  
CENTRO DE DESTINO: INSTITUTO ARAGONES DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL (ZARAGOZA)

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE.	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
11638	ANALISTA_PROGRAMADOR/A	24	B 13.052,4	200113 201113	AB			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE INFORMÁTICA Y CONTROL ESTADÍSTICO EN SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE  
CENTRO DE DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA \_\_\_\_\_ ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE.	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
18575	ASESOR/A TECNICO/A	26	B 14.558,7	200113 201113	AB			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE ELABORACION Y MANTENIMIENTO INFORMÁTICO DE SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA Y PLANIFICACION DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION	

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE EDUCACION.UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE  
CENTRO DE DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA \_\_\_\_\_ ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE.	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
13770	ANALISTA DE DESARROLLO	24	B 13.052,4	200113 201113	AB		CONOCIMIENTOS EN ANALISIS DE APLICACIONES ORACLE, JAVA Y EN TECNOLOGIA WEB	FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO	
13773	ANALISTA DE SISTEMAS INFORMATICOS	24	B 13.052,4	200113 200228 201113 201228	AB		CONOCIMIENTO EN ADMINISTRACION DE SISTEMAS Y BASES DE DATOS ORACLE	FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO	

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA  
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO ARAGONES DE LA SALUD \_\_\_\_\_ ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE.	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
17514	ANALISTA DE SISTEMAS INFORMATICOS	24	B 13.052,4	200113 201113	AB		CONOCIMIENTOS BASES DE DATOS ORACLE, ABAP IV Y ORACLE DEVELOPER	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO	

ANEXO  
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
------------	--------------	----	-----------	---------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------

CENTRO DE DESTINO: INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES \_\_\_\_\_ ZARAGOZA

**REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO**

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
11784	JEFE/A DE SECCION DE ADMINISTRACION ELECTRONICA	26	B 14.558,7	200111 200113 201111 201113	AB			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	



**RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2013, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Vacantes los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de esta resolución, dotados presupuestariamente, se determina la convocatoria para su provisión por el procedimiento de concurso de méritos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 y siguientes del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, así como en el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, en la Orden de 15 de abril de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se establece el baremo para la provisión de puestos de trabajo por concurso de méritos y en la Instrucción de 19 de julio de 2012, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueban criterios de gestión de los concursos de méritos, modificada por la Instrucción de 10 de diciembre de 2012, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

Por ello, y de conformidad con las competencias que le atribuye el Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, de méritos.yan. del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen competencias entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Dirección General de la Función Pública acuerda ordenar la presente convocatoria de concurso de méritos con arreglo a las siguientes bases:

Primera.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en servicio activo o equiparable, así como en las siguientes situaciones:

- a) Los excedentes voluntarios que reúnan los requisitos para cesar en esa situación, y los suspensos, cuando hayan cumplido el periodo de suspensión, podrán reingresar al servicio activo mediante su participación en este concurso.
- b) Los funcionarios que disfruten de excedencia para el cuidado de hijos, podrán participar en esta convocatoria siempre que en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que soliciten vacantes del mismo Departamento en que tengan reservado su puesto de trabajo.
- c) Los funcionarios que se encuentren en primer destino provisional siempre que la presente convocatoria se haya publicado dentro de los dos años siguientes a la toma de posesión del primer destino adjudicado con carácter provisional. Cuando no hubieran transcurrido dos años en tal situación solo podrán solicitar puestos adscritos al Departamento al que pertenece o pertenecía el puesto al que fueron destinados inicialmente. Si no obtuvieren destino definitivo, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 28.3 y 33 del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero.

2. Tendrán la obligación de participar en el presente concurso los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Excedencia forzosa, siempre que reúnan los requisitos necesarios para el desempeño de las plazas.
- b) Excedencia forzosa o voluntaria y de suspensión que hayan reingresado mediante adscripción provisional, solicitando los puestos adscritos a sus Escalas o Clases de especialidad en la misma localidad.
- c) Adscripción provisional, por supresión o remoción del puesto de trabajo obtenido por concurso, deberán participar en la presente convocatoria si se convoca el puesto al que fueron adscritos.
- d) Los funcionarios que se encuentren en adscripción provisional, por cese en un puesto obtenido por libre designación, solicitando aquellos puestos incluidos en la presente convocatoria cuyo complemento de destino no sea inferior en más de dos niveles al de su grado personal consolidado, ubicados en la misma localidad y con el mismo régimen de dedicación.

3. No podrán participar en esta convocatoria los funcionarios que hubieran obtenido destino definitivo y no hubieran transcurrido dos años desde la toma de posesión del citado des-



tino, salvo en los supuestos de remoción de puesto de trabajo, supresión del mismo o cese en puesto de libre designación, o que opten únicamente a puestos del mismo Departamento en que están destinados.

A los funcionarios que por promoción interna o por integración accedan a otro Cuerpo o Escala y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

4. Los funcionarios que deseen tomar parte en este concurso deberán reunir los requisitos indicados en el anexo donde se especifican los puestos objeto de convocatoria. No podrá adjudicarse ningún puesto convocado a quien no posea los requisitos establecidos para el mismo.

#### Segunda.

1. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos se efectuará, de acuerdo con el artículo 14 del citado Reglamento, según redacción dada por el Decreto 193/2000, de 7 de noviembre, con lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se establece el baremo para la provisión de puestos de trabajo por concurso de méritos, y con las Instrucción de 19 de julio de 2012, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueban criterios de gestión de los concursos de méritos, modificada por la Instrucción de 10 de diciembre de 2012, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, según el siguiente baremo:

##### Méritos Específicos

##### a) Especialización (Máximo 10 puntos)

1. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo con destino definitivo o provisional dentro de la misma área funcional o sectorial a la que figure adscrito el puesto al que se concursa,

- Puesto de origen de nivel superior al que se concursa: 0'25 pts.
- Puesto de origen de igual nivel: 0'20 pts.
- Puesto de origen inferior en hasta dos niveles: 0'15 pts.
- Puesto de trabajo inferior en más de dos niveles: 0'05 pts.

2. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo en comisión de servicio dentro de la misma área funcional o sectorial a la que figure adscrito el puesto al que se concursa, (máximo a valorar, un año)

- En puesto desempeñado de nivel superior al que se concursa: 0'20 pts.
- En puesto desempeñado de igual nivel: 0'15 pts.
- En puesto desempeñado inferior en hasta dos niveles: 0'10 pts.

##### b) Formación y perfeccionamiento (máximo 7,5 puntos)

1. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial ( hasta 12 horas): 0'100 pts.

2. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial ( hasta 24 horas): 0'200 pts.

3. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial ( hasta 40 horas): 0'300 pts.

4. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial ( más de 40 horas): 0'400 pts.

5. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (más de 200 horas): 0'600 pts.

6. Por estar en posesión del Diploma del Curso de Derecho Aragonés, (a valorar sólo para puestos de trabajo de contenido jurídico): 1'00 pts.

7. Por estar en posesión de titulación académica relevante relacionada con el puesto de trabajo al que se concursa, incluida en la convocatoria: 1'00 pts.

##### Méritos Generales

##### a) Grado personal consolidado: (Máximo 5 puntos)

1. Por grado personal consolidado superior en seis niveles al del puesto al que se concursa: 5'00 pts.

2. Por grado personal consolidado superior en cuatro o más niveles al del puesto al que se concursa: 4'00 pts

3. Por grado personal consolidado superior en dos o más niveles al del puesto al que se concursa: 3'00 pts.

4. Por grado personal consolidado igual al del puesto al que se concursa: 2'00 pts.



5. Por grado personal consolidado inferior en hasta dos niveles al del puesto al que se concursa: 1'00 pts.

6. Por grado personal consolidado inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 0'50 pts.

b) Antigüedad: (Máximo 10 puntos)

1. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo A: 0'25 pts.

2. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo B: 0'20 pts.

3. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo C: 0'15 pts.

4. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo D: 0'10 pts.

5. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo E: 0'05 pts.

c) Puestos de trabajo desempeñados (Máximo 10 puntos)

1. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo con destino definitivo o provisional:

- En puesto de nivel superior al que se concursa: 0'20 pts.

- En puesto de igual nivel al que se concursa: 0'15 pts.

- En puesto inferior en hasta dos niveles al que se concursa: 0'10 pts.

2. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo en comisión de servicio de carácter forzoso (máximo a valorar un año):

- En puesto de nivel superior al que se concursa: 0'15 pts.

- En puesto de igual nivel al que se concursa: 0'10 pts.

- En puesto inferior en hasta dos niveles al que se concursa: 0'05 pts.

2. Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse en todo caso a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias fijado en la presente convocatoria

3. El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, se valorará con el 25% de la puntuación que resulte de la antigüedad, siempre que se acceda desde municipio distinto.

4. De conformidad con lo previsto en el artículo séptimo de la Orden de 15 de abril de 1998, por la que se establece el baremo para la provisión de puestos de trabajo por concurso de méritos, dado el carácter singularizado de los puestos convocados, se requerirá obtener una puntuación mínima de 5 puntos en méritos específicos para poder resultar adjudicatario.

5. En la valoración de la especialización se tendrá en cuenta, asimismo, lo dispuesto en el apartado cuarto de la Instrucción de 19 de julio de 2012, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueban criterios de gestión de los concursos de méritos y Disposición Transitoria Única de la Orden de 26 de diciembre de 2011, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, de tramitación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercera.

1. La adjudicación de las plazas vendrá dada por la puntuación obtenida por la aplicación del baremo de la base segunda.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos enunciados en la base segunda por el orden expresado en el artículo 14 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, de ser la misma, al número obtenido en el proceso selectivo.

Cuarta.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la puntuación de los méritos que correspondan a los participantes se efectuará por las Comisiones de Valoración que se constituyan. Antes del comienzo de los trabajos de valoración la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios procederá a la designación de los miembros de dichas Comisiones y a la atribución de los puestos correspondientes a cada una de ellas. Las Comisiones podrán organizar los trabajos de valoración a través de ponencias.



#### Quinta.

El plazo máximo para la resolución del presente concurso será de cuatro meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

#### Sexta.

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior, que deberá a su vez quedar diligenciado dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión, que será de un mes, deberá computarse desde dicha publicación.

4. A los funcionarios que obtengan destino por la resolución de este concurso se les garantizará, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la vigilancia de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, mediante la realización de un reconocimiento médico al que podrán someterse de forma voluntaria y siempre que lo consideren conveniente.

5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.9 de la Ley 9/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2013, los adjudicatarios de los puestos convocados no podrán desempeñar provisionalmente, en comisión de servicios de carácter voluntario, otros puestos de trabajo hasta que transcurra un año de permanencia en los mismos, salvo que los puestos a desempeñar tuviesen como forma de provisión la de libre designación.

#### Séptima.

1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo a través de la aplicación informática ubicada en la web de la Dirección General de la Función Pública del Portal del Empleado.

Una vez cumplimentada la solicitud deberá ser impresa y se dirigirá a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, a través de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La aplicación informática recupera la información y méritos de los participantes que constan en el Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos del Gobierno de Aragón, permitiendo, en el supuesto de que existan datos incompletos o erróneos, completarlos o corregirlos. Deberán presentarse los documentos acreditativos de los datos y méritos que se añadan o corrijan pero no de los que ya consten en el sistema correctamente. No serán objeto de valoración los méritos que habiéndose introducido o corregido por los solicitantes no se acrediten documentalmente.

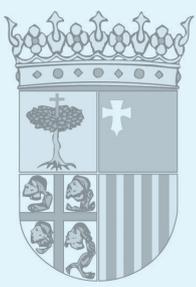
En la misma dirección web consta un manual de usuario de la aplicación que facilitará su utilización por los usuarios, así como la posibilidad de acceder a asistencia telefónica.

2. Los funcionarios que reuniendo los requisitos exigidos para participar en este concurso aleguen razones de convivencia familiar podrá condicionar sus solicitudes al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en la misma localidad, entendiéndose en caso contrario anuladas las solicitudes presentadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deben hacerlo constar en sus instancias y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario

Se excluirán del concurso a los participantes que condicionen sus peticiones a situaciones o circunstancias distintas de la prevista en el párrafo anterior.

3. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en su solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. En este caso las Comisiones de Valoración podrán recabar del interesado la información necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración competente, respecto a la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

4. El plazo de presentación de las instancias, será de quince días hábiles a contar desde el día 4 de marzo de 2013.



5. Los solicitantes de los puestos convocados podrán desistir de sus peticiones o modificar el orden de los puestos solicitados hasta el día en que la correspondiente Comisión de Valoración se constituya. No obstante, la Comisión de Valoración, previa petición razonada, podrá decidir sobre renunciaciones formuladas con posterioridad a su constitución.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero y en el artículo 16.2.a) de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 13 de febrero de 2013.

**El Director General de la Función Pública  
y Calidad de los Servicios,  
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**

ANEXO  
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GRAL. DE FUNCION PUBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
49220	FACULTATIVO/A TECNICO/A DE PATRIMONIO CULTURAL	20	B 8.727,36	201251	B		ARCHIVO	FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y DE LA ESPECIALIDAD	

CENTRO DE DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y ORGANIZACIÓN ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
17693	JEFE/A DE SECCION INFORMACION Y DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA	26	B 14.558,7	200113 200241 200251 201113 201241 201251	AB	01511 02370	ARCHIVO O BIBLIOTECA	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE INFORMACION Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	LA FORMACIÓN ESPECÍFICA SE REFIERE A 200251 Y 201251 Y LA TITULACIÓN A 200241 Y 201241

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
10909	TECNICO/A DE DOCUMENTACION	22	B 11.053,5	201241 201251	B	02370	ARCHIVO	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE DOCUMENTACION Y COORDINACIÓN DE GESTION DOCUMENTAL	LA FORMACION ESPECIFICA SE REFIERE A 201251 Y LA TITULACION A 201241

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE EDUCACION, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE  
CENTRO DE DESTINO: BIBLIOTECA DE ARAGON ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
6775	FACULTATIVO/A SUPERIOR DE PATRIMONIO CULTURAL	24	B 13.052,4	200251	A		BIBLIOTECAS	FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y DE MAYOR RESPONSABILIDAD	HORARIO ESPECIAL

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GRAL. DE PATRIMONIO CULTURAL ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
18972	JEFE/A DE SECCION DE PREVENCION DEL PATRIMONIO CULTURAL	24	B 13.052,4	200251 201251	AB			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE PREVENCION DEL PATRIMONIO CULTURAL.	
6659	JEFE/A DE SECCION DE INVESTIGACION Y PARQUES CULTURALES	24	B 13.052,4	200251 201251	AB			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE INVESTIGACION SOBRE PATRIMONIO CULTURAL Y PARQUES CULTURALES DE ARAGON.	



**RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2013, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Vacantes los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de esta resolución, dotados presupuestariamente, se determina la convocatoria para su provisión por el procedimiento de concurso de méritos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 y siguientes del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, así como en el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, en la Orden de 15 de abril de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se establece el baremo para la provisión de puestos de trabajo por concurso de méritos y en la Instrucción de 19 de julio de 2012, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueban criterios de gestión de los concursos de méritos, modificada por la Instrucción de 10 de diciembre de 2012, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

Por ello, y de conformidad con las competencias que le atribuye el Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, de méritos.yan. del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen competencias entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Dirección General de la Función Pública acuerda ordenar la presente convocatoria de concurso de méritos con arreglo a las siguientes bases:

Primera.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en servicio activo o equiparable, así como en las siguientes situaciones:

- a) Los excedentes voluntarios que reúnan los requisitos para cesar en esa situación, y los suspensos, cuando hayan cumplido el periodo de suspensión, podrán reingresar al servicio activo mediante su participación en este concurso.
- b) Los funcionarios que disfruten de excedencia para el cuidado de hijos, podrán participar en esta convocatoria siempre que en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que soliciten vacantes del mismo Departamento en que tengan reservado su puesto de trabajo.
- c) Los funcionarios que se encuentren en primer destino provisional siempre que la presente convocatoria se haya publicado dentro de los dos años siguientes a la toma de posesión del primer destino adjudicado con carácter provisional. Cuando no hubieran transcurrido dos años en tal situación solo podrán solicitar puestos adscritos al Departamento al que pertenece o pertenecía el puesto al que fueron destinados inicialmente. Si no obtuvieren destino definitivo, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 28.3 y 33 del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero.
- d) El personal funcionario incorporado en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón perteneciente a Cuerpos y Escalas de la Administración local, que cumpla los requisitos determinados en los puestos de trabajo, podrá solicitar exclusivamente el siguiente: n.º 19918, Jefe/a de Sección de Proyectos y Obras.
- e) El personal funcionario incorporado en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón perteneciente a Cuerpos y Escalas de la Administración de otras Comunidades Autónomas, que cumpla los requisitos determinados en los puestos de trabajo, podrá solicitar exclusivamente el siguiente: n.º 18638 Jefe/a de Sección de Paisaje.

2. Tendrán la obligación de participar en el presente concurso los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Excedencia forzosa, siempre que reúnan los requisitos necesarios para el desempeño de las plazas.
- b) Excedencia forzosa o voluntaria y de suspensión que hayan reingresado mediante adscripción provisional, solicitando los puestos adscritos a sus Escalas o Clases de especialidad en la misma localidad.



c) Adscripción provisional, por supresión o remoción del puesto de trabajo obtenido por concurso, deberán participar en la presente convocatoria si se convoca el puesto al que fueron adscritos.

d) Los funcionarios que se encuentren en adscripción provisional, por cese en un puesto obtenido por libre designación, solicitando aquellos puestos incluidos en la presente convocatoria cuyo complemento de destino no sea inferior en más de dos niveles al de su grado personal consolidado, ubicados en la misma localidad y con el mismo régimen de dedicación.

3. No podrán participar en esta convocatoria los funcionarios que hubieran obtenido destino definitivo y no hubieran transcurrido dos años desde la toma de posesión del citado destino, salvo en los supuestos de remoción de puesto de trabajo, supresión del mismo o cese en puesto de libre designación, o que opten únicamente a puestos del mismo Departamento en que están destinados.

A los funcionarios que por promoción interna o por integración accedan a otro Cuerpo o Escala y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

4. Los funcionarios que deseen tomar parte en este concurso deberán reunir los requisitos indicados en el anexo donde se especifican los puestos objeto de convocatoria. No podrá adjudicarse ningún puesto convocado a quien no posea los requisitos establecidos para el mismo.

#### Segunda.

1. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos se efectuará, de acuerdo con el artículo 14 del citado Reglamento, según redacción dada por el Decreto 193/2000, de 7 de noviembre, con lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se establece el baremo para la provisión de puestos de trabajo por concurso de méritos, y con las Instrucción de 19 de julio de 2012, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueban criterios de gestión de los concursos de méritos, modificada por la Instrucción de 10 de diciembre de 2012, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, según el siguiente baremo:

##### Méritos Específicos

##### a) Especialización (Máximo 10 puntos)

1. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo con destino definitivo o provisional dentro de la misma área funcional o sectorial a la que figure adscrito el puesto al que se concursa,

- Puesto de origen de nivel superior al que se concursa: 0'25 pts.
- Puesto de origen de igual nivel: 0'20 pts.
- Puesto de origen inferior en hasta dos niveles: 0'15 pts.
- Puesto de trabajo inferior en más de dos niveles: 0'05 pts.

2. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo en comisión de servicio dentro de la misma área funcional o sectorial a la que figure adscrito el puesto al que se concursa, (máximo a valorar, un año)

- En puesto desempeñado de nivel superior al que se concursa: 0'20 pts.
- En puesto desempeñado de igual nivel: 0'15 pts.
- En puesto desempeñado inferior en hasta dos niveles: 0'10 pts.

##### b) Formación y perfeccionamiento (máximo 7,5 puntos)

1. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (hasta 12 horas): 0'100 pts.

2. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (hasta 24 horas): 0'200 pts.

3. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (hasta 40 horas): 0'300 pts.

4. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (más de 40 horas): 0'400 pts.

5. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (más de 200 horas): 0'600 pts.

6. Por estar en posesión del Diploma del Curso de Derecho Aragonés, (a valorar sólo para puestos de trabajo de contenido jurídico): 1'00 pts.

7. Por estar en posesión de titulación académica relevante relacionada con el puesto de trabajo al que se concursa, incluida en la convocatoria: 1'00 pts.



#### Méritos Generales

##### a) Grado personal consolidado: (Máximo 5 puntos)

1. Por grado personal consolidado superior en seis niveles al del puesto al que se concursa: 5'00 pts.
2. Por grado personal consolidado superior en cuatro o más niveles al del puesto al que se concursa: 4'00 pts
3. Por grado personal consolidado superior en dos o más niveles al del puesto al que se concursa: 3'00 pts.
4. Por grado personal consolidado igual al del puesto al que se concursa: 2'00 pts.
5. Por grado personal consolidado inferior en hasta dos niveles al del puesto al que se concursa: 1'00 pts.
6. Por grado personal consolidado inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 0'50 pts.

##### b) Antigüedad: (Máximo 10 puntos)

1. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo A: 0'25 pts.
2. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo B: 0'20 pts.
3. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo C: 0'15 pts.
4. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo D: 0'10 pts.
5. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo E: 0'05 pts.

##### c) Puestos de trabajo desempeñados (Máximo 10 puntos)

1. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo con destino definitivo o provisional:
  - En puesto de nivel superior al que se concursa: 0'20 pts.
  - En puesto de igual nivel al que se concursa: 0'15 pts.
  - En puesto inferior en hasta dos niveles al que se concursa: 0'10 pts.
2. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo en comisión de servicio de carácter forzoso (máximo a valorar un año):
  - En puesto de nivel superior al que se concursa: 0'15 pts.
  - En puesto de igual nivel al que se concursa: 0'10 pts.
  - En puesto inferior en hasta dos niveles al que se concursa: 0'05 pts.
2. Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse en todo caso a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias fijado en la presente convocatoria
3. El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, se valorará con el 25% de la puntuación que resulte de la antigüedad, siempre que se acceda desde municipio distinto.
4. De conformidad con lo previsto en el artículo séptimo de la Orden de 15 de abril de 1998, por la que se establece el baremo para la provisión de puestos de trabajo por concurso de méritos, dado el carácter singularizado de los puestos convocados, se requerirá obtener una puntuación mínima de 5 puntos en méritos específicos para poder resultar adjudicatario.
5. En la valoración de la especialización se tendrá en cuenta, asimismo, lo dispuesto en el apartado cuarto de la Instrucción de 19 de julio de 2012, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueban criterios de gestión de los concursos de méritos y Disposición Transitoria Única de la Orden de 26 de diciembre de 2011, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, de tramitación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### Tercera.

1. La adjudicación de las plazas vendrá dada por la puntuación obtenida por la aplicación del baremo de la base segunda.
2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos enunciados en la base segunda por el orden expresado en el artículo 14 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, de ser la misma, al número obtenido en el proceso selectivo.



#### Cuarta.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la puntuación de los méritos que correspondan a los participantes se efectuará por las Comisiones de Valoración que se constituyan. Antes del comienzo de los trabajos de valoración la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios procederá a la designación de los miembros de dichas Comisiones y a la atribución de los puestos correspondientes a cada una de ellas. Las Comisiones podrán organizar los trabajos de valoración a través de ponencias.

#### Quinta.

El plazo máximo para la resolución del presente concurso será de cuatro meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

#### Sexta.

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior, que deberá a su vez quedar diligenciado dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión, que será de un mes, deberá computarse desde dicha publicación.

4. A los funcionarios que obtengan destino por la resolución de este concurso se les garantizará, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la vigilancia de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, mediante la realización de un reconocimiento médico al que podrán someterse de forma voluntaria y siempre que lo consideren conveniente.

5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.9 de la Ley 9/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2013, los adjudicatarios de los puestos convocados no podrán desempeñar provisionalmente, en comisión de servicios de carácter voluntario, otros puestos de trabajo hasta que transcurra un año de permanencia en los mismos, salvo que los puestos a desempeñar tuviesen como forma de provisión la de libre designación.

#### Séptima.

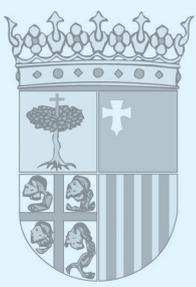
1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo a través de la aplicación informática ubicada en la web de la Dirección General de la Función Pública del Portal del Empleado.

Una vez cumplimentada la solicitud deberá ser impresa y se dirigirá a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, a través de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La aplicación informática recupera la información y méritos de los participantes que constan en el Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos del Gobierno de Aragón, permitiendo, en el supuesto de que existan datos incompletos o erróneos, completarlos o corregirlos. Deberán presentarse los documentos acreditativos de los datos y méritos que se añadan o corrijan pero no de los que ya consten en el sistema correctamente. No serán objeto de valoración los méritos que habiéndose introducido o corregido por los solicitantes no se acrediten documentalmente.

En la misma dirección web consta un manual de usuario de la aplicación que facilitará su utilización por los usuarios, así como la posibilidad de acceder a asistencia telefónica.

2. Los funcionarios que reuniendo los requisitos exigidos para participar en este concurso aleguen razones de convivencia familiar podrá condicionar sus solicitudes al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en la misma localidad, entendiéndose en caso contrario anuladas las solicitudes presentadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deben hacerlo constar en sus instancias y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario



Se excluirán del concurso a los participantes que condicionen sus peticiones a situaciones o circunstancias distintas de la prevista en el párrafo anterior.

3. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en su solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. En este caso las Comisiones de Valoración podrán recabar del interesado la información necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración competente, respecto a la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

4. El plazo de presentación de las instancias, será de quince días hábiles a contar desde el día 4 de marzo de 2013.

5. Los solicitantes de los puestos convocados podrán desistir de sus peticiones o modificar el orden de los puestos solicitados hasta el día en que la correspondiente Comisión de Valoración se constituya. No obstante, la Comisión de Valoración, previa petición razonada, podrá decidir sobre renunciaciones formuladas con posterioridad a su constitución.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero y en el artículo 16.2.a) de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 14 de febrero de 2013.

**El Director General de la Función Pública  
y Calidad de los Servicios,  
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**

ANEXO  
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA  
CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA \_\_\_\_\_ ZARAGOZA

**REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO**

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE, 201221	ADSCR. 201221	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
19918	JEFE/A DE SECCION DE PROYECTOS Y OBRAS	25	B 13.807,2	200221 201221	AB			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE ELABORACION Y SUPERVISION DE LOS PROYECTOS DE LOS INMUEBLES E INSTALACIONES	
19919	JEFE/A DE SECCION DE SERVICIOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO	25	B 13.807,2	200221 200223 201221 201223	AB			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE GESTION Y CONSERVACION DE LOS EDIFICIOS JUDICIALES	

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
CENTRO DE DESTINO: DIRECCIÓN GRAL. DE TRIBUTOS \_\_\_\_\_ ZARAGOZA

**REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO**

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE, 200221	ADSCR. 201221	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
662	JEFE/A DE SECCION DE VALORACIONES URBANAS Y RECURSOS	25	B 13.807,2	200221 201221	AB			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE VALORACIONES URBANAS Y RECURSOS	
18564	JEFE/A DE SECCION DE COORDINACIÓN DE VALORACIONES URBANAS	26	B 14.558,7	200221 201221	AB			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE VALORACIONES URBANAS	

**REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO**

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE, 201221	ADSCR. B	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
691	ARQUITECTO/A TECNICO/A VALORADOR/A	23	B 11.837,4	201221	B			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO EN MATERIA DE VALORACIONES INMOBILIARIAS Y PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO	
693	ARQUITECTO/A TECNICO/A VALORADOR/A	23	B 11.837,4	201221	B			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO EN MATERIA DE VALORACIONES INMOBILIARIAS Y PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO	
49243	ARQUITECTO/A TECNICO VALORADOR	23	B 11.837,4	201221	B			FUNCIONES TÉCNICAS DEL CUERPO EN MATERIA DE VALORACIÓN INMOBILIARIA Y PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO	

ANEXO  
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

CENTRO DE DESTINO: SUBDIRECCION PROVINCIAL DE HACIENDA DE TERUEL

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE, 201221	ADSCR. AB	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
988	JEFE/A DE SECCION DE VALORACIONES URBANAS	25	A 8.903,76	200221 201221	AB			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE VALORACIONES URBANAS	

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES  
CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE, 201222	ADSCR. AB	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
1170	JEFE/A DE SECCION DE EXPLOTACION DE CARRETERAS	25	B 13.807,2	200222 201222	AB			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE EXPLOTACION DE CARRETERAS	
49443	JEFE/A DE SECCION DE SEGURIDAD VIAL Y RELACIONES CON LOS USUARIOS	24	B 13.052,4	200222 201222	AB			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL	
38784	ASESOR/A TECNICO/A	26	B 14.558,7	200222 201222	AB			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE CARRETERAS	

CENTRO DE DESTINO: SUBDIRECCION PROVINCIAL DE CARRETERAS DE HUESCA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE, 200222	ADSCR. A	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
1479	JEFE/A DE SECCION DE PROYECTOS Y OBRAS	26	B 14.558,7	200222	A			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE CARRETERAS	AT.CONTINUADA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE, 201222	ADSCR. B	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
1484	INGENIERO/A TECNICO/A DE OBRAS PUBLICAS	25	B 13.376,0	201222	B			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y DE MAYOR RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE CARRETERAS	AT.CONTINUADA

CENTRO DE DESTINO: SUBDIRECCION PROVINCIAL DE CARRETERAS DE ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE, 200222	ADSCR. A	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
1720	JEFE/A DE SECCION DE PROYECTOS Y OBRAS	26	B 14.558,7	200222	A			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE CARRETERAS	AT.CONTINUADA

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE URBANISMO ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE, 200221 200222	ADSCR. A	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
1211	JEFE/A DE UNIDAD TECNICA DEL SERVICIO DE COORDINACION DEL PLANEAMIENTO URBANISTICO	27	B 15.773,6	200221 200222	A			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE PROGRAMAS, PLANEAMIENTO Y ASESORAMIENTO TECNICO URBANISTICO	

ANEXO  
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE.	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
------------	--------------	----	-----------	---------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE.	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
20081	ASESOR/A TECNICO/A	26	B 14.558,7	200221 200222	A			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE URBANISMO	
20082	ASESOR/A TECNICO/A	26	B 14.558,7	200221	A			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE URBANISMO	

CENTRO DE DESTINO: SUBDIRECCION PROVINCIAL DE URBANISMO DE TERUEL

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE.	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
1556	JEFE/A DE SECCION DE COORDINACION TECNICA	24	B 13.052,4	200221 200222	A			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE COORDINACION TECNICA DE URBANISMO	

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE.	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
1363	ARQUITECTO/A TECNICO/A	22	A 7.107,96	201221	B			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y MAYOR RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE URBANISMO	

CENTRO DE DESTINO: SUBDIRECCION PROVINCIAL DE URBANISMO DE ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE.	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
1671	JEFE/A DE SECCION DE COORDINACION TECNICA	24	B 13.052,4	200221 200222	A			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE URBANISMO	

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE.	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
11016	ARQUITECTO/A TECNICO/A	20	B 8.727,36	201221	B			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y DE MAYOR RESPONSABILIDAD EN EL AREA DE URBANISMO	

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE.	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
49445	JEFE/A DE SECCION TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DE TRANSPORTES	24	B 13.052,4	200222 200241 200681 201222	AB	01106		FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN DE TRANSPORTE	EL CODIGO DE TITULACION SE REFIERE A LA CLASE DE ESPECIALIDAD 200241

ANEXO  
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACION \_\_\_\_\_ ZARAGOZA

**REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO**

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE, 201221	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
1397	JEFE/A DE SECCION DE RESTAURACION	25	A 8.903,76	200221 201221	AB			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE PATRIMONIO ARQUITECTONICO, COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE OBRAS	

CENTRO DE DESTINO: LABORATORIO DE CALIDAD DE LA EDIFICACION \_\_\_\_\_ ZARAGOZA

**REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO**

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE, 201221	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
1404	ARQUITECTO/A TECNICO/A	22	B 11.053,5	201221	B			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y MAYOR RESPONSABILIDAD EN MATERIA PROYEC. SEGUIM. Y DIREC. DE OBRAS EN ACTUAC. DE RESTAURAC.	

CENTRO DE DESTINO: SUBDIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA DE HUESCA

**REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO**

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE, 200221	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
1419	JEFE/A DE SECCION DE ARQUITECTURA Y REHABILITACION	26	A 9.359,76	200221 201221	AB			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE ARQUITECTURA, REHABILITACION Y RESTAURACION DEL PATRIMONIO ARQUITECTONICO	

**REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO**

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE, 201221	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
18672	ARQUITECTO/A TECNICO/A	20	A 5.864,28	201221	B			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA EN MATERIA DE ARQUITECTURA, REHABILITACION Y RESTAURACION	

CENTRO DE DESTINO: SUBDIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA DE TERUEL

**REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO**

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE, 200221	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
1517	JEFE/A DE SECCION DE ARQUITECTURA Y REHABILITACION	26	A 9.359,76	200221 201221	AB			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE ARQUITECTURA, REHABILITACION Y RESTAURACION DEL PATRIMONIO ARQUITECTONICO	
1523	JEFE/A DE UNIDAD TECNICA DE VIVIENDA	24	A 8.458,68	200221	A			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE PROYECTOS, CONTROL Y DIRECCION DE OBRAS DE VIVIENDA	

ANEXO  
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE.	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
<b>REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO</b>									
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE.	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
1528	ARQUITECTO/A TECNICO/A	20	A 5.864,28	201221	B			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y MAYOR RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE ARQUITECTURA, RESTAURACION Y REHABILITACION	
18674	ARQUITECTO/A TECNICO/A	20	A 5.864,28	201221	B			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y DE MAYOR RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y REHABILITACION	ALCAÑIZ

CENTRO DE DESTINO: SUBDIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA DE ZARAGOZA

<b>REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO</b>									
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE.	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
1667	ARQUITECTO/A	24	A 8.458,68	200221	A			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE ARQUITECTURA, REHABILITACION Y HABITABILIDAD	

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE POLITICA TERRITORIAL E INTERIOR  
CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO ZARAGOZA

<b>REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO</b>									
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE.	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
18638	JEFE/A DE SECCION DE PAISAJE	24	B 13.052,4	200221 200222 200241 201221 201222	AB	01030 01106		FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE ELABORACION DE LOS MAPAS DE PAISAJE	LOS CODIGOS DE TITULACION SE REFIEREN A LA CLASE DE ESPECIALIDAD 200241
42018	JEFE/A DE SECCION DE INFORMES TERRITORIALES	26	B 14.558,7	200221 200222 200241 201221 201222 201241	AB	01010 01106		FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE INFORMES TERRITORIALES	EL CODIGO DE TITULACION SE REFIERE A LAS CLASES DE ESPECIALIDAD 200241 Y 201241

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE EDUCACION, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE  
CENTRO DE DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA ZARAGOZA

<b>REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO</b>									
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE.	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
18605	ARQUITECTO/A	26	B 14.558,7	200221	A			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS	
12993	ARQUITECTO/A	25	B 13.807,2	200221	A			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y DE MAYOR RESPONSABILIDAD	
16062	ARQUITECTO/A	25	B 13.807,2	200221	A			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y DE MAYOR RESPONSABILIDAD	

ANEXO  
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
------------	--------------	----	-----------	---------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------

**REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO**

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
------------	--------------	----	-----------	---------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------

15461	ARQUITECTO/A TECNICO/A	24	B 12.621,0	201221	B			FUNCIONES TÉCNICAS DEL CUERPO Y DE MAYOR RESPONSABILIDAD	
-------	------------------------	----	---------------	--------	---	--	--	--	--

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GRAL. DE PATRIMONIO CULTURAL ZARAGOZA

**REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO**

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
------------	--------------	----	-----------	---------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------

50164	ARQUITECTO/A TECNICO/A	22	B 11.053,5	201221	B			FUNCIONES TÉCNICAS DEL CUERPO Y DE MAYOR RESPONSABILIDAD	
-------	------------------------	----	---------------	--------	---	--	--	--	--

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA

**REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO**

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
------------	--------------	----	-----------	---------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------

15195	JEFE/A DE UNIDAD DE PROYECTOS Y OBRAS	27	B 15.773,6	200221	A			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE REDACCION DE PROYECTOS Y DIRECCION DE OBRAS	
-------	---------------------------------------	----	---------------	--------	---	--	--	--	--

**REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO**

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
------------	--------------	----	-----------	---------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------

15470	ARQUITECTO/A TECNICO/A	24	B 12.621,0	201221	B			FUNCIONES TÉCNICAS DEL CUERPO Y DE MAYOR RESPONSABILIDAD	
-------	------------------------	----	---------------	--------	---	--	--	--	--

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA

**REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO**

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
------------	--------------	----	-----------	---------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------

15462	ARQUITECTO/A TECNICO/A	22	B 11.053,5	201221	B			FUNCIONES TÉCNICAS DEL CUERPO Y DE MAYOR RESPONSABILIDAD	
-------	------------------------	----	---------------	--------	---	--	--	--	--

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL

**REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO**

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
------------	--------------	----	-----------	---------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------

15477	ARQUITECTO/A TECNICO/A	20	A 5.864,28	201221	B			FUNCIONES TÉCNICAS DEL CUERPO Y DE MAYOR RESPONSABILIDAD	
-------	------------------------	----	---------------	--------	---	--	--	--	--

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

ANEXO  
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

CENTRO DE DESTINO: DIRECCIÓN DE AREA DE OBRAS, INSTALACIONES, EQUIPAMIENTOS E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ZARAGOZA

**REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO**

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C.E.CE.	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
18292	JEFE/A DE SECCION DE SUPERVISION DE PROYECTOS	26	B 14.558,7	200221		A		FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE SUPERVISIÓN Y REDACCIÓN DE PROYECTOS	
18294	JEFE/A DE SECCION DE OBRAS	25	B 13.807,2	200221 201221		AB		FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA SANITARIA	



### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**ORDEN de 4 de febrero de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación de la addenda al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Mirambel (Teruel), para pista polideportiva.**

Inscrita en el Registro General de Convenios con el núm. 2013/6/0017 la addenda suscrita, con fecha 19 de diciembre de 2012, por la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mirambel, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada addenda, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 4 de febrero de 2013.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

Anexo:

**ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE Y EL  
AYUNTAMIENTO DE MIRAMBEL (TERUEL), PARA PISTA POLIDEPORTIVA**

En Zaragoza, a 19 de diciembre de 2012, reunidos:

La Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Dolores Serrat Moré, Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en virtud de autorización por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2012.

El Sr. D. Ricardo Monforte Barreda, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mirambel (Teruel), exponen:

Con fecha 14 de mayo de 2009 se firmó el convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Mirambel para "pista polideportiva".

Que la cláusula tercera del citado convenio, establece que los gastos de inversión necesarios para la citada actuación, ascienden a un total de sesenta mil euros (60.000 euros), serán financiados por el Gobierno de Aragón y por el Ayuntamiento de Mirambel, en las cantidades que a continuación se determinan:

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte, con cargo a la aplicación presupuestaria 18080/4571/760036/91002, hasta un máximo de treinta y nueve mil seiscientos euros (39.600 euros), y que abonará al Ayuntamiento, una vez verificado lo establecido en este convenio.

	2009	2010	2011
DGA	-	-	39.600 €

Que la cláusula tercera del Protocolo de colaboración entre la Diputación General de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel, para la ejecución del Plan de Instalaciones Deportivas en la Provincia de Teruel, periodo 2009/2011 y financiación de actuaciones incluidas en el Plan, dispone que esta aportación queda subordinada, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias que se establezcan en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para los ejercicios de 2010 y 2011.

Que con fecha 19 de enero de 2011, se firmó la addenda al citado convenio de colaboración, modificándose las cláusulas tercera, y decimocuarta, que quedaron redactadas de la siguiente manera:

"Tercera.— El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, con cargo a la aplicación presupuestaria 18080/4571/760036/91002, aportará hasta un máximo de treinta y



nueve mil seiscientos euros (39.600 euros), que abonará al Ayuntamiento, una vez verificado lo establecido en este convenio, de acuerdo con la siguiente distribución plurianual:

	2009	2010	2011	2012	2013
DGA	-		20.671,20 €	18.928,80 €	-

Esta aportación queda subordinada, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias que se establezcan en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para los ejercicios 2011, 2012 y 2013”.

“Decimocuarta.— El presente convenio estará vigente en relación con los compromisos económicos asumidos por las partes, hasta el 15 de noviembre del año 2012, fecha en la que deberán estar terminadas las obras, sin perjuicio de la vigencia posterior del resto de pactos conforme a lo previsto en las diferentes cláusulas del convenio.”

A la vista de las necesidades de ajuste presupuestario del Gobierno de Aragón en el capítulo VII, para la anualidad 2012, requiriéndose una modificación del gasto, previo Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2012, las partes intervinientes acuerdan:

Cláusulas:

Primera.— *Modificar la cláusula tercera, párrafos 2 y 3 como sigue:*

“Tercera.— El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, con cargo a la aplicación presupuestaria 18080/4571/760036/91002, aportará para las anualidades 2013 y 2014, hasta un máximo de dieciocho mil novecientos veintiocho euros con ochenta céntimos (18.928,80 euros), que abonará al Ayuntamiento, una vez verificado lo establecido en este convenio, de acuerdo con la siguiente distribución plurianual:

	2013	2014
DGA	3.547 €	15.381,80 €

Esta aportación queda subordinada, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias que se establezcan en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para los ejercicios 2013 y 2014”.

Segunda.— *Modificar la cláusula decimocuarta, como sigue:*

“El presente convenio estará vigente en relación con los compromisos económicos asumidos por las partes, hasta el 15 de noviembre del año 2014 fecha en la que deberán estar terminadas las obras, sin perjuicio de la vigencia posterior del resto de pactos conforme a lo previsto en las diferentes cláusulas del convenio.”

En prueba de conformidad, se firma el presente convenio por duplicado en el lugar y fecha señalados ut supra.



**ORDEN de 4 de febrero de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación de la addenda al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Mosqueruela (Teruel), para reparación pavimento campo futbito y equipamiento instalaciones deportivas.**

Inscrita en el Registro General de Convenios con el núm. 2013/6/0018 la addenda suscrita, con fecha 19 de diciembre de 2012, por la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Mosqueruela, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada addenda, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 4 de febrero de 2013.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

Anexo:

**ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE Y EL  
AYUNTAMIENTO DE MOSQUERUELA (TERUEL), PARA REPARACIÓN PAVIMENTO  
CAMPO FUTBITO Y EQUIPAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS**

En Zaragoza, a 19 de diciembre de 2012, reunidos:

La Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Dolores Serrat Moré, Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en virtud de autorización por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2012.

La Sra. D.<sup>a</sup> María Isabel Gil Salvador, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Mosqueruela (Teruel).

Exponen:

Con fecha 14 de mayo de 2009 se firmó el convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Mosqueruela para "reparación pavimento campo futbito y equipamiento instalaciones deportivas".

Que la cláusula tercera del citado convenio, establece que los gastos de inversión necesarios para la citada actuación, ascienden a un total de cincuenta mil euros (50.000 euros), serán financiados por el Gobierno de Aragón y por el Ayuntamiento de Mosqueruela, en las cantidades que a continuación se determinan:

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte, con cargo a la aplicación presupuestaria 18080/4571/760036/91002, hasta un máximo de treinta y tres mil euros (33.000 euros), y que abonará al Ayuntamiento, una vez verificado lo establecido en este convenio.

	2009	2010	2011
DGA	-	16.500 €	16.500 €

Que la cláusula tercera del Protocolo de colaboración entre la Diputación General de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel, para la ejecución del Plan de Instalaciones Deportivas en la Provincia de Teruel, periodo 2009/2011 y financiación de actuaciones incluidas en el Plan, dispone que esta aportación queda subordinada, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias que se establezcan en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para los ejercicios de 2010 y 2011.

Que con fecha 19 de enero de 2011, se firmó la addenda al citado convenio de colaboración, modificándose las cláusulas tercera, y decimocuarta, que quedaron redactadas de la siguiente manera:

"Tercera.— El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, con cargo a la aplicación presupuestaria 18080/4571/760036/91002, aportará hasta un máximo de treinta y tres mil euros (33.000 euros), que abonará al Ayuntamiento, una vez verificado lo establecido en este convenio, de acuerdo con la siguiente distribución plurianual:



	2009	2010	2011	2012	2013
DGA	-	16.500 €	8.613 €	7.887 €	-

Esta aportación queda subordinada, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias que se establezcan en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para los ejercicios 2011, 2012 y 2013”.

“Decimocuarta.— El presente convenio estará vigente en relación con los compromisos económicos asumidos por las partes, hasta el 15 de noviembre del año 2012, fecha en la que deberán estar terminadas las obras, sin perjuicio de la vigencia posterior del resto de pactos conforme a lo previsto en las diferentes cláusulas del convenio.”

A la vista de las necesidades de ajuste presupuestario del Gobierno de Aragón en el capítulo VII, para la anualidad 2012, requiriéndose una modificación del gasto, previo Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2012, las partes intervinientes acuerdan:

Cláusulas:

Primera.— *Modificar la cláusula tercera, párrafos 2 y 3 como sigue:*

“Tercera.— El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, con cargo a la aplicación presupuestaria 18080/4571/760036/91002, aportará para las anualidades 2013 y 2014, hasta un máximo de siete mil ochocientos ochenta y siete euros (7.887 euros), que abonará al Ayuntamiento, una vez verificado lo establecido en este convenio, de acuerdo con la siguiente distribución plurianual:

	2013	2014
DGA	3.547 €	4.340 €

Esta aportación queda subordinada, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias que se establezcan en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para los ejercicios 2013 y 2014”.

Segunda.— *Modificar la cláusula decimocuarta, como sigue:*

“El presente convenio estará vigente en relación con los compromisos económicos asumidos por las partes, hasta el 15 de noviembre del año 2014 fecha en la que deberán estar terminadas las obras, sin perjuicio de la vigencia posterior del resto de pactos conforme a lo previsto en las diferentes cláusulas del convenio.”

En prueba de conformidad, se firma el presente convenio por duplicado en el lugar y fecha señalados ut supra.



**ORDEN de 4 de febrero de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación de la addenda al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Peralta de Alcofea (Huesca), para pabellón deportivo, 1.ª fase.**

Inscrita en el Registro General de Convenios con el núm. 2013/6/0012 la addenda suscrita, con fecha 19 de diciembre de 2012, por la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada addenda, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 4 de febrero de 2013.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

Anexo:

**ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE  
Y EL AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE ALCOFEA (HUESCA), PARA PABELLÓN  
DEPORTIVO, 1.ª FASE**

En Zaragoza, a 19 de diciembre de 2012, reunidos:

La Excm. Sra. D.ª Dolores Serrat Moré, Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en virtud de autorización por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2012.

La Sra. D.ª Obdulia Gracia Alós, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea (Huesca), exponen:

Con fecha 14 de mayo de 2009 se firmó el convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Peralta de Alcofea para "pabellón deportivo, 1.ª fase".

Que la cláusula tercera del citado convenio, establece que los gastos de inversión necesarios para la citada actuación, ascienden a un total de cuarenta y cinco mil euros (45.000 euros), serán financiados por el Gobierno de Aragón y por el Ayuntamiento de Peralta de Alcofea, en las cantidades que a continuación se determinan:

El Departamento de Educación Cultura y Deporte, con cargo a la aplicación presupuestaria 18080/4571/760036/91002, hasta un máximo de veintinueve mil setecientos euros (29.700 euros), y que abonará al Ayuntamiento, una vez verificado lo establecido en este convenio.

	2009	2010	2011
DGA	-	15.180 €	14.520 €

Que la cláusula tercera del Protocolo de colaboración entre la Diputación General de Aragón y la Diputación Provincial de Huesca, para la ejecución del Plan de Instalaciones Deportivas en la Provincia de Huesca, periodo 2009/2011 y financiación de actuaciones incluidas en el Plan, dispone que esta aportación queda subordinada, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias que se establezcan en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para los ejercicios de 2010 y 2011.

Que con fecha 19 de enero de 2011, se firmó la addenda al citado convenio de colaboración, modificándose las cláusulas tercera, y decimocuarta, que quedaron redactadas de la siguiente manera:

"Tercera.— El Departamento de Educación, Cultura y Deporte, con cargo a la aplicación presupuestaria 18080/4571/760036/91002, aportará hasta un máximo de veintinueve mil setecientos euros (29.700 euros), que abonará al Ayuntamiento, una vez verificado lo establecido en este convenio, de acuerdo con la siguiente distribución plurianual:



	2009	2010	2011	2012	2013
DGA	-	15.180 €	7.593,96 €	6.926,04 €	-

Esta aportación queda subordinada, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias que se establezcan en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para los ejercicios 2011, 2012 y 2013”.

“Decimocuarta.— El presente convenio estará vigente en relación con los compromisos económicos asumidos por las partes, hasta el 15 de noviembre del año 2012, fecha en la que deberán estar terminadas las obras, sin perjuicio de la vigencia posterior del resto de pactos conforme a lo previsto en las diferentes cláusulas del convenio.”

A la vista de las necesidades de ajuste presupuestario del Gobierno de Aragón en el capítulo VII, para la anualidad 2012, requiriéndose una modificación del gasto, previo Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2012, las partes intervinientes acuerdan:

#### Cláusulas:

Primera.— *Modificar la cláusula tercera, párrafos 2 y 3 como sigue:*

“Tercera.— El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, con cargo a la aplicación presupuestaria 18080/4571/760036/91002, aportará para las anualidades 2013 y 2014, hasta un máximo de seis mil novecientos veintiséis euros con cuatro céntimos (6.926,04 euros), que abonará al Ayuntamiento, una vez verificado lo establecido en este convenio, de acuerdo con la siguiente distribución plurianual:

	2013	2014
DGA	3.547 €	3.379,04 €

Esta aportación queda subordinada, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias que se establezcan en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para los ejercicios 2013 y 2014”.

Segunda.— *Modificar la cláusula decimocuarta, como sigue:*

“El presente convenio estará vigente en relación con los compromisos económicos asumidos por las partes, hasta el 15 de noviembre del año 2014 fecha en la que deberán estar terminadas las obras, sin perjuicio de la vigencia posterior del resto de pactos conforme a lo previsto en las diferentes cláusulas del convenio.”

En prueba de conformidad, se firma el presente convenio por duplicado en el lugar y fecha señalados ut supra.



**ORDEN de 4 de febrero de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación de la addenda al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Singra (Teruel), para pabellón municipal.**

Inscrita en el Registro General de Convenios con el núm. 2013/6/0019 la addenda suscrita, con fecha 19 de diciembre de 2012, por la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Singra, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada addenda, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 4 de febrero de 2013.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

Anexo:

**ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE Y EL  
AYUNTAMIENTO DE SINGRA (TERUEL), PARA PABELLÓN MUNICIPAL**

En Zaragoza, a 19 de diciembre de 2012, reunidos:

La Excm. Sra. D.ª Dolores Serrat Moré, Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en virtud de autorización por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2012.

El Sr. D. Manuel Martín Andrés, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Singra (Teruel), exponen:

Con fecha 14 de mayo de 2009 se firmó el convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Singra para "pabellón municipal".

Que la cláusula tercera del citado convenio, establece que los gastos de inversión necesarios para la citada actuación, ascienden a un total de sesenta y un mil euros (61.000 euros), serán financiados por el Gobierno de Aragón y por el Ayuntamiento de Singra, en las cantidades que a continuación se determinan:

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte, con cargo a la aplicación presupuestaria 18080/4571/760036/91002, hasta un máximo de cuarenta mil doscientos sesenta euros (40.260 euros), y que abonará al Ayuntamiento, una vez verificado lo establecido en este convenio.

	2009	2010	2011
DGA	-	-	40.260 €

Que la cláusula tercera del Protocolo de colaboración entre la Diputación General de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel, para la ejecución del Plan de Instalaciones Deportivas en la Provincia de Teruel, periodo 2009/2011 y financiación de actuaciones incluidas en el Plan, dispone que esta aportación queda subordinada, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias que se establezcan en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para los ejercicios de 2010 y 2011.

Que con fecha 19 de enero de 2011, se firmó la addenda al citado convenio de colaboración, modificándose las cláusulas tercera, y decimocuarta, que quedaron redactadas de la siguiente manera:

"Tercera.— El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, con cargo a la aplicación presupuestaria 18080/4571/760036/91002, aportará hasta un máximo de cuarenta mil doscientos sesenta euros (40.260 euros), que abonará al Ayuntamiento, una vez verificado lo establecido en este convenio, de acuerdo con la siguiente distribución plurianual:

	2009	2010	2011	2012	2013
DGA	-	-	21.015,72 €	9.622,14 €	9.622,14 €



Esta aportación queda subordinada, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias que se establezcan en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para los ejercicios 2011, 2012 y 2013”.

“Decimocuarta.— El presente convenio estará vigente en relación con los compromisos económicos asumidos por las partes, hasta el 15 de noviembre del año 2013, fecha en la que deberán estar terminadas las obras, sin perjuicio de la vigencia posterior del resto de pactos conforme a lo previsto en las diferentes cláusulas del convenio.”

A la vista de las necesidades de ajuste presupuestario del Gobierno de Aragón en el capítulo VII, para la anualidad 2012, requiriéndose una modificación del gasto, previo Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2012, las partes intervinientes acuerdan:

#### Cláusulas:

Primera.— *Modificar la cláusula tercera, párrafos 2 y 3 como sigue:*

“Tercera.— El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, con cargo a la aplicación presupuestaria 18080/4571/760036/91002, aportará para las anualidades 2013 y 2014, hasta un máximo de diecinueve mil doscientos cuarenta y cuatro euros con veintiocho céntimos (19.244,28 euros), que abonará al Ayuntamiento, una vez verificado lo establecido en este convenio, de acuerdo con la siguiente distribución plurianual:

	2013	2014
DGA	3.547 €	15.697,28 €

Esta aportación queda subordinada, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias que se establezcan en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para los ejercicios 2013 y 2014”.

Segunda.— *Modificar la cláusula decimocuarta, como sigue:*

“El presente convenio estará vigente en relación con los compromisos económicos asumidos por las partes, hasta el 15 de noviembre del año 2014 fecha en la que deberán estar terminadas las obras, sin perjuicio de la vigencia posterior del resto de pactos conforme a lo previsto en las diferentes cláusulas del convenio.”

En prueba de conformidad, se firma el presente convenio por duplicado en el lugar y fecha señalados ut supra.



**ORDEN de 4 de febrero de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación de la addenda al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Torrente de Cinca (Huesca), para mejora piscinas.**

Inscrita en el Registro General de Convenios con el núm. 2013/6/0013 la addenda suscrita, con fecha 19 de diciembre de 2012, por la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torrente de Cinca, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada addenda, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 4 de febrero de 2013.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

Anexo:

**ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE Y EL  
AYUNTAMIENTO DE TORRENTE DE CINCA (HUESCA), PARA MEJORA PISCINAS**

En Zaragoza, a 19 de diciembre de 2012, reunidos:

La Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Dolores Serrat Moré, Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en virtud de autorización por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2012.

El Sr. D. José Evaristo Cabistañ Cuchi, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torrente de Cinca (Huesca), exponen:

Con fecha 14 de mayo de 2009 se firmó el convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Torrente de Cinca para "mejora piscinas".

Que la cláusula tercera del citado convenio, establece que los gastos de inversión necesarios para la citada actuación, ascienden a un total de ciento veintiocho mil ochocientos seis euros y setenta y ocho céntimos (128.806,78 euros), serán financiados por el Gobierno de Aragón y por el Ayuntamiento de Torrente de Cinca, en las cantidades que a continuación se determinan:

El Departamento de Educación Cultura y Deporte, con cargo a la aplicación presupuestaria 18080/4571/760036/91002, hasta un máximo de ochenta y cinco mil doce euros y cuarenta y ocho céntimos (85.012,48 euros), y que abonará al Ayuntamiento, una vez verificado lo establecido en este convenio.

	2009	2010	2011
DGA	-	-	85.012,48 €

Que la cláusula tercera del Protocolo de colaboración entre la Diputación General de Aragón y la Diputación Provincial de Huesca, para la ejecución del Plan de Instalaciones Deportivas en la Provincia de Huesca, periodo 2009/2011 y financiación de actuaciones incluidas en el Plan, dispone que esta aportación queda subordinada, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias que se establezcan en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para los ejercicios de 2010 y 2011.

Que con fecha 19 de enero de 2011, se firmó la addenda al citado convenio de colaboración, modificándose las cláusulas tercera, y decimocuarta, que quedaron redactadas de la siguiente manera:

"Tercera.— El Departamento de Educación, Cultura y Deporte, con cargo a la aplicación presupuestaria 18080/4571/760036/91002, aportará hasta un máximo de ochenta y cinco mil doce euros y cuarenta y ocho céntimos (85.012,48 euros), que abonará al Ayuntamiento, una vez verificado lo establecido en este convenio, de acuerdo con la siguiente distribución plurianual:



	2009	2010	2011	2012	2013
DGA	-	-	44.376,51 €	14.832,13 €	25.803,84 €

Esta aportación queda subordinada, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias que se establezcan en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para los ejercicios 2011, 2012 y 2013”.

“Decimocuarta.— El presente convenio estará vigente en relación con los compromisos económicos asumidos por las partes, hasta el 15 de noviembre del año 2013, fecha en la que deberán estar terminadas las obras, sin perjuicio de la vigencia posterior del resto de pactos conforme a lo previsto en las diferentes cláusulas del convenio.”

A la vista de las necesidades de ajuste presupuestario del Gobierno de Aragón en el capítulo VII, para la anualidad 2012, requiriéndose una modificación del gasto, previo Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2012, las partes intervinientes acuerdan:

#### Cláusulas:

Primera.— *Modificar la cláusula tercera, párrafos 2 y 3 como sigue:*

“Tercera.— El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, con cargo a la aplicación presupuestaria 18080/4571/760036/91002, aportará para las anualidades 2013 y 2014, hasta un máximo de cuarenta mil seiscientos treinta y cinco euros con noventa y siete céntimos (40.635,97 euros), que abonará al Ayuntamiento, una vez verificado lo establecido en este convenio, de acuerdo con la siguiente distribución plurianual:

	2013	2014
DGA	3.547 €	37.088,97 €

Esta aportación queda subordinada, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias que se establezcan en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para los ejercicios 2013 y 2014”.

Segunda.— *Modificar la cláusula decimocuarta, como sigue:*

“El presente convenio estará vigente en relación con los compromisos económicos asumidos por las partes, hasta el 15 de noviembre del año 2014 fecha en la que deberán estar terminadas las obras, sin perjuicio de la vigencia posterior del resto de pactos conforme a lo previsto en las diferentes cláusulas del convenio.”

En prueba de conformidad, se firma el presente convenio por duplicado en el lugar y fecha señalados ut supra.



**ORDEN de 4 de febrero de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación de la addenda al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Tramaced (Huesca), para finalizar reforma polideportivo y piscinas.**

Inscrita en el Registro General de Convenios con el núm. 2013/6/0014 la addenda suscrita, con fecha 19 de diciembre de 2012, por la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tramaced, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada addenda, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 4 de febrero de 2013.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

Anexo:

**ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE Y EL  
AYUNTAMIENTO DE TRAMACED (HUESCA), PARA FINALIZAR REFORMA  
POLIDEPORTIVO Y PISCINAS**

En Zaragoza, a 19 de diciembre de 2012, reunidos:

La Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Dolores Serrat Moré, Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en virtud de autorización por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2012.

El Sr. D. Diego Pablo Castel Panzano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tramaced (Huesca), exponen:

Con fecha 14 de mayo de 2009 se firmó el convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Tramaced para "finalizar reforma polideportivo y piscinas".

Que la cláusula tercera del citado convenio, establece que los gastos de inversión necesarios para la citada actuación, ascienden a un total de cincuenta y dos mil euros (52.000 euros), serán financiados por el Gobierno de Aragón y por el Ayuntamiento de Tramaced, en las cantidades que a continuación se determinan:

El Departamento de Educación Cultura y Deporte, con cargo a la aplicación presupuestaria 18080/4571/760036/91002, hasta un máximo de treinta y cuatro mil trescientos veinte euros (34.320 euros), y que abonará al Ayuntamiento, una vez verificado lo establecido en este convenio.

	2009	2010	2011
DGA	-	-	34.320 €

Que la cláusula tercera del Protocolo de colaboración entre la Diputación General de Aragón y la Diputación Provincial de Huesca, para la ejecución del Plan de Instalaciones Deportivas en la Provincia de Huesca, periodo 2009/2011 y financiación de actuaciones incluidas en el Plan, dispone que esta aportación queda subordinada, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias que se establezcan en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para los ejercicios de 2010 y 2011.

Que con fecha 19 de enero de 2011, se firmó la addenda al citado convenio de colaboración, modificándose las cláusulas tercera, y decimocuarta, que quedaron redactadas de la siguiente manera:

"Tercera.— El Departamento de Educación, Cultura y Deporte, con cargo a la aplicación presupuestaria 18080/4571/760036/91002, aportará hasta un máximo de treinta y cuatro mil trescientos veinte euros (34.320 euros), que abonará al Ayuntamiento, una vez verificado lo establecido en este convenio, de acuerdo con la siguiente distribución plurianual:



	2009	2010	2011	2012	2013
DGA	-	-	17.915,04 €	16.404,96 €	-

Esta aportación queda subordinada, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias que se establezcan en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para los ejercicios 2011, 2012 y 2013”.

“Decimocuarta.— El presente convenio estará vigente en relación con los compromisos económicos asumidos por las partes, hasta el 15 de noviembre del año 2012, fecha en la que deberán estar terminadas las obras, sin perjuicio de la vigencia posterior del resto de pactos conforme a lo previsto en las diferentes cláusulas del convenio.”

A la vista de las necesidades de ajuste presupuestario del Gobierno de Aragón en el capítulo VII, para la anualidad 2012, requiriéndose una modificación del gasto, previo Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2012, las partes intervinientes acuerdan:

#### Cláusulas:

Primera.— *Modificar la cláusula tercera, párrafos 2 y 3 como sigue:*

“Tercera.— El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, con cargo a la aplicación presupuestaria 18080/4571/760036/91002, aportará para las anualidades 2013 y 2014, hasta un máximo de dieciséis mil cuatrocientos cuatro euros con noventa y seis céntimos (16.404,96 euros), que abonará al Ayuntamiento, una vez verificado lo establecido en este convenio, de acuerdo con la siguiente distribución plurianual:

	2013	2014
DGA	3.547 €	12.857,96 €

Esta aportación queda subordinada, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias que se establezcan en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para los ejercicios 2013 y 2014”.

Segunda.— *Modificar la cláusula decimocuarta, como sigue:*

“El presente convenio estará vigente en relación con los compromisos económicos asumidos por las partes, hasta el 15 de noviembre del año 2014 fecha en la que deberán estar terminadas las obras, sin perjuicio de la vigencia posterior del resto de pactos conforme a lo previsto en las diferentes cláusulas del convenio.”

En prueba de conformidad, se firma el presente convenio por duplicado en el lugar y fecha señalados ut supra.



## DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN

**CORRECCIÓN de errores de la Orden de 25 de enero de 2013 del Consejero de Industria e Innovación por la que se convocan para el ejercicio 2013, ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables e infraestructuras energéticas.**

Advertidos errores materiales en la orden citada, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón" número 23, de 1 de febrero de 2013, se procede a su subsanación de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en los siguientes términos:

Página 2597:

En el párrafo correspondiente a la disposición 2.A.3. de la citada orden, donde dice: "Las inversiones realizadas y honorarios de acreditación de la norma UNE 216.301 de gestión energética", debe decir: "Las inversiones realizadas y honorarios de certificación de la norma UNE EN ISO 50.001 de sistemas de gestión energética".



## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

### ORDEN de 6 de febrero de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convocan los Campeonatos Universitarios de Aragón para el curso 2012-2013.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece en su artículo 71.52.<sup>a</sup> que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva en materia de deporte, y en especial, de su promoción.

La Ley 4/1993, de 16 de marzo, del Deporte de Aragón, establece que las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón coordinarán, en el ejercicio de sus competencias, sus actuaciones para apoyar la práctica físico-deportiva en el ámbito universitario, colaborando con los programas de promoción deportiva de las universidades aragonesas.

Por su parte, el Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, atribuye al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte la promoción y fomento de la actividad deportiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma, desarrollada a través de las entidades asociativas de carácter privado, clubes y otros entes deportivos, federaciones deportivas, y de entidades de carácter público, colaborando, asimismo, en la enseñanza y práctica de la actividad físico-deportiva escolar, juvenil y universitaria.

El Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, dispone que, para el cumplimiento de sus fines y objetivos, y en la realización de sus actividades, la Universidad de Zaragoza desarrollará acciones dirigidas a la promoción de la educación física y el deporte entre los miembros de la comunidad universitaria.

La Ley 1/2005, de 24 de febrero, reconoce a la Universidad Privada «San Jorge», que se establece en la Comunidad Autónoma de Aragón. De este modo, conviven dos universidades en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, por lo que, en desarrollo de las competencias que atribuye la normativa vigente al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, se convocan en su quinta edición los Campeonatos Universitarios de Aragón en aquellas modalidades y especialidades deportivas de implantación en la comunidad universitaria aragonesa.

De conformidad con lo anterior, y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas como Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, resuelvo:

**Primero.**— *Convocatoria del Campeonato Universitario de Aragón (en adelante CAU) para el curso 2012-2013.*

1. Convocar el CAU correspondiente al curso 2012-2013, a desarrollar entre los meses de febrero y junio de 2013.

2. Las modalidades y especialidades deportivas que compondrán el programa de estos CAU serán las siguientes:

- a) Deportes de equipo: Baloncesto, Balonmano, Fútbol Sala, Rugby a 7 y Voleibol, en categoría Femenina y Masculina. Fútbol 11 en Categoría Masculina y Fútbol 7 en Femenina.
- b) Deportes individuales: Ajedrez en categoría única y Orientación a pie, Pádel, Tenis, Tenis de Mesa y Voley Playa, en categoría Femenina y Masculina.

**Segundo.**— *Participantes del CAU para el curso 2012-2013.*

1. En los deportes de equipo podrán tomar parte aquellas personas que se encuentren matriculadas en el curso 2012-2013 en las universidades con sede en la Comunidad Autónoma de Aragón, y que acrediten ser estudiantes de primero, segundo o tercer ciclo o de los ciclos de Grado, Máster o Doctorado de los títulos de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional, o bien estudiantes de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos propios de las citadas universidades.

2. En los deportes individuales podrá participar el Personal de Administración y Servicios, los estudiantes y el Personal Docente e Investigador de los ciclos y enseñanzas mencionados en el apartado anterior.

3. La participación será en representación de la Universidad en la que el estudiante se encuentre matriculado.

4. La participación en el CAU 2013 conlleva la autorización al Gobierno de Aragón a efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, para la toma de imágenes y/o



audio de su persona por cualquier medio que permita su grabación y/o reproducción con la finalidad de que se incorporen posteriormente a programas de difusión de los Campeonatos, sin que por ello se tenga derecho a recibir contraprestación alguna y sin que exista un plazo limitado para su utilización.

5. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de los participantes pasan a formar parte de un fichero propiedad de las Universidades organizadoras cuya única finalidad es la gestión de la participación en el CAU. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales remitiendo un escrito a la Dirección General del Deporte del Gobierno de Aragón o dirigiéndose a Av. Gómez Laguna 25, Planta 11, adjuntando copia de un documento que acredite su identidad.

6. La participación en el CAU supone aceptar su normativa general, los reglamentos técnicos de cada modalidad deportiva y el régimen disciplinario, así como aquellas que las pudieran completar o desarrollar emanadas desde los diferentes órganos con competencias en esta materia.

*Tercero.— Comité Organizador del CAU para el curso 2012-2013.*

1. Se crea el Comité Organizador de los CAU para el curso 2012-2013, presidido por el Director General de Deporte del Gobierno de Aragón e integrado por un Vicepresidente, que será el Jefe de Servicio de Deporte Federado, Escolar y Tecnificación de la Dirección General de Deporte; un Secretario, que será un funcionario de la Dirección General de Deporte; y por dos Vocales, uno en representación de la Universidad de Zaragoza y uno en representación de la Universidad San Jorge.

2. Se autoriza a la Dirección General de Deporte a establecer acuerdos con las distintas Federaciones Deportivas Aragonesas, Clubes y Entidades, Comarcas y Ayuntamientos para un adecuado desarrollo del CAU.

3. Se insta a la Universidad de Zaragoza y la Universidad de San Jorge para que, en colaboración y de acuerdo con las Federaciones Deportivas Aragonesas y Españolas, propongan a la Dirección General de Deporte del Gobierno de Aragón los reglamentos técnicos de competición en las modalidades deportivas que se convocan en el CAU para el curso 2012-2013. En este sentido, los sistemas de competición, el número de participantes por modalidad y categoría, así como el número de componentes de los equipos serán aprobados por el Comité Organizador para cada uno de los deportes.

*Cuarto.— Medidas para la organización del CAU para el curso 2012-2013.*

1. La Universidad de Zaragoza y la Universidad de San Jorge podrán presentar sus candidaturas para la organización de los CAU para el curso 2012-2013 en los deportes indicados en el artículo 1.2. de esta orden de acuerdo con los siguientes requisitos:

a) Las solicitudes deberán estar formuladas por los Rectores y dirigidas al Director General de Deporte del Gobierno de Aragón. Se presentarán en el Registro General del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 21 días naturales, contando a partir del día siguiente de la publicación de esta orden.

b) Las solicitudes, según modelo normalizado (anexos I y II) que se podrán obtener en la Dirección General del Deporte, Avda. Gómez Laguna, número 25, 11.ª planta, de Zaragoza, así como en la siguiente dirección electrónica de la Dirección General del Deporte -Escuela Aragonesa del Deporte- Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: <http://escuelaaragonesadeldeporte.blogspot.com.es/>

Dichas solicitudes irán acompañadas de un proyecto de organización de las modalidades y especialidades que vaya a desarrollar cada entidad universitaria, donde incluirán los siguientes programas:

b.1) Programa de organización general, en el que se especificarán cuantos datos se consideren necesarios relativos a:

-Principales indicadores de la Universidad (comunidad universitaria, campus, instalaciones deportivas, programas y presupuesto general de promoción y formación deportiva, etc).

-Comités de Honor, de Organización, Ejecutivo y de Disciplina,

-Secretaría de organización (recursos humanos e infraestructura material),

-Inscripción, Recepción y acreditación de los participantes,

-Información, publicidad, promoción y prensa,



- Protocolo de los actos de inauguración y clausura previstos, entrega de medallas y trofeos,
  - Atención médica primaria,
  - Transporte de los participantes y la organización, si así se precisase,
  - Presupuesto económico con expresión de ingresos y gastos.
- b.2) Programa de organización deportiva con todos los datos relativos a:
- Modalidades-especialidades deportivas a organizar: bases específicas técnicas,
  - Calendario de las competiciones,
  - Programa con el cuadro/horario diario de pruebas y competiciones,
  - Instalaciones deportivas y técnicas con indicación del material y equipamientos a utilizar,
  - Jueces y árbitros que se precisen en función de los reglamentos técnicos de cada deporte.
  - Actividades complementarias que realcen la celebración del CAU
2. Valoración de candidaturas y aprobación de sedes organizadoras.
- a) La valoración de las solicitudes se realizará por un órgano colegiado denominado Comisión de valoración compuesta por las siguientes personas:
- Presidente: El Director General de Deporte, o persona en quien delegue.  
 Vocales: El Jefe de Servicio de Deporte Federado, de Tecnificación y Escolar  
 El Jefe de la Sección de Juegos Escolares.  
 El Jefe de la Sección de Federaciones.  
 El Director de la Escuela Aragonesa del Deporte.  
 Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Deporte.
- b) Esta Comisión se regirá por las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, que se encuentran contenidas en el artículo 25 y siguientes del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, así como en el artículo 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.
- c) La Comisión de valoración de los CAU para el curso 2012-2013, una vez evaluadas las solicitudes de los proyectos presentados, emitirá un informe que concretará el resultado de la evaluación y recogerá los criterios aplicados. Con el resultado de dicho informe el Director General de Deporte elevará propuesta de resolución a la Consejera del Departamento; para su aprobación.
- d) Para el estudio de los proyectos presentados por las Universidades candidatas se tendrán en cuenta unos criterios de valoración. Cada solicitud será valorada hasta un máximo de 50 puntos, asignando a cada uno de los criterios, los siguientes puntos:
- Número de modalidades deportivas organizadas. Tendrán prioridad las candidaturas que organicen más de dos modalidades deportivas en fechas y lugares coincidentes (hasta 8 puntos).
  - Número de estudiantes, docentes, personal de administración y servicios, instalaciones deportivas y campus universitarios implicados (hasta 8 puntos).
  - Existencia de programas de actividades deportivas relacionadas con las disciplinas que vaya a organizar en los CAU para el curso 2012-2013 dirigidas al alumnado durante el curso académico 2012-2013 (hasta 8 puntos).
  - Instalaciones deportivas: enumerar las instalaciones deportivas y la adecuación de sus condiciones a la modalidad deportiva a desarrollar (hasta 6 puntos).
  - Disponibilidad de Recursos económicos, humanos y materiales de la entidad organizadora (hasta 2 puntos).
  - Plan de difusión y promoción (hasta 2 puntos).
  - Presupuesto detallado del proyecto: desglose de gastos e ingresos de todos los conceptos incluidos en la organización del Campeonato (hasta 5 puntos).
  - Implicación y colaboración de otras Instituciones o Entidades (hasta 5 puntos).
  - Se valorarán, además, la realización en dicha sede de otros eventos que realcen la celebración del Campeonato, desarrollando claramente los motivos alegados (hasta 6 puntos).
- e) El Director General de Deporte del Gobierno de Aragón notificará a las Universidades solicitantes, mediante resolución, la relación de Universidades seleccionadas para la organización de los CAU para el curso 2012-2013.
- f) En caso de que no haya suficientes proyectos adecuados para la organización de los CAU para el curso 2012-2013, la Dirección General de Deportes del Gobierno de



Aragón, podrá establecer las actuaciones necesarias para llevar a cabo las competiciones.

**Quinto.— *Financiación para la organización del CAU para el curso 2012-2013.***

1. La financiación de los costes de organización del CAU y de la participación de las Universidades será por cuenta de las mismas y de acuerdo con los proyectos de organización presentados.

2. El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, podrá convocar subvenciones para la organización y la participación de las Universidades, que se financiarían en la parte correspondiente, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

3. Las condiciones y cantidades máximas por las que se podría subvencionar a las Universidades por estos conceptos se establecerán mediante orden dictada de este Departamento.

**Sexto.— *Representación de la Comunidad Autónoma de Aragón.***

Facultar al Director General de Deporte para determinar la representación de la Comunidad Autónoma de Aragón en las competiciones que puedan ser convocadas por el Consejo Superior de Deportes como continuación de las actividades que se regulan por esta orden, fundamentalmente los Campeonatos de España Universitarios, así como proponer los apoyos económicos a los agentes colaboradores y a las Universidades participantes en estas fases en los mismos.

**Séptimo.— *Cumplimiento y aplicación***

Facultar al Director General de Deporte para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el cumplimiento y aplicación de la presente orden.

Zaragoza, 6 de febrero de 2013.

**La Consejera de Educación, Universidad,  
Cultura y Deporte,  
DOLORES SERRAT MORÉ**

**ANEXO I**

EXPEDIENTE N°.....

*DIRECCION GENERAL DE DEPORTE  
-Servicio de Deporte Federado, Escolar y Tecnificación-*

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con D.N.I

nº \_\_\_\_\_ en su condición de Rector de la Universidad de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

con domicilio en c/ \_\_\_\_\_

Nº \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Población \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ E-mail \_\_\_\_\_

nº de C.I.F. \_\_\_\_\_ y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_, presenta la solicitud de candidatura del Campeonato de Aragón Universitario 20\_\_-20\_\_ para las siguientes modalidades-especialidades deportivas:

- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Sello de la Entidad

Fdo.: \_\_\_\_\_

Esta solicitud ira acompañada del PROYECTO DE ORGANIZACIÓN de las modalidades y especialidades que vayan a desarrollar cada entidad universitaria, donde incluirán los siguientes programas:  
a) Programa de organización general,  
b) Programa de organización deportiva

**SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTE DEL GOBIERNO DE ARAGON**

<sup>1</sup> Datos referentes a la Entidad Universitaria. La presente dirección se utilizará para la correspondiente notificación, en su caso, o para cualquier otro trámite que deba realizarse por correo

**ANEXO II**

DIRECCION GENERAL DE DEPORTE  
-Servicio de Deporte Federado, Escolar y Tecnificación-

EXPEDIENTE N°.....

**PROYECTO DE ORGANIZACION  
CAMPEONATO ARAGON UNIVERSITARIO  
CURSO 20\_\_-20\_\_  
(un proyecto por modalidad-especialidad deportiva)**

Universidad organizadora: .....

Modalidad-especialidad deportiva a organizar:.....

**A) PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN GENERAL:**

- Principales indicadores de la Universidad (comunidad universitaria, campus, instalaciones deportivas, programas y presupuesto general de promoción y formación deportiva, etc.)
- Comités de Honor<sup>i</sup>, de Organización<sup>ii</sup>, Ejecutivo<sup>iii</sup> y de Disciplina (indicando datos de contacto básicos: teléfono/s, correo electrónico, etc.).
- Secretaría de organización (recursos humanos e infraestructura material).
- Inscripción, Recepción y acreditación de los participantes.
- Información, publicidad, promoción y prensa.
- Protocolo de los actos de inauguración y clausura previstos, entrega de medallas y trofeos.
- Atención médica primaria.
- Transporte de los participantes y la organización, si así se precisase.
- Presupuesto económico con expresión de ingresos y gastos.

**B) PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN DEPORTIVA:**

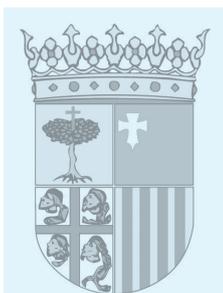
- Modalidades-especialidades deportivas a organizar: bases específicas técnicas.
- Calendario de las competiciones.
- Programa con el cuadro/horario diario de pruebas y competiciones.
- Instalaciones deportivas y técnicas con indicación del material y equipamientos a utilizar.
- Jueces y árbitros que se precisen en función de los reglamentos técnicos de cada deporte.
- Actividades complementarias que realcen la celebración del CAU

**SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTE DEL GOBIERNO DE ARAGON**

<sup>i</sup> PRESIDENTE/A CCAA DE ARAGÓN, CONSEJERO/A DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE, DIRECTOR/A GENERAL DEL DEPORTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, RECTOR/A DE LA UNIVERSIDAD, PRESIDENTE/A DE LA FEDERACIÓN ARAGONESA DEPORTIVA

<sup>ii</sup> DIPUTACION GENERAL DE ARAGON (Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte: Dirección General del Deporte), UNIVERSIDAD DE \_\_\_\_ (Servicio de actividades Deportivas), FEDERACIÓN ARAGONESA DEPORTIVA (Federación o Club/es deportivos en delegación de la FFDD)

<sup>iii</sup> PRESIDENTE/A D./D<sup>a</sup>\_\_\_\_ Jefe de Servicio de DFET del GA, VICEPRESIDENTE/A D./D<sup>a</sup>\_\_\_\_ Vicerector/a de actividades deportivas de la Universidad de\_\_\_\_, VICEPRESIDENTE/A-DIRECTOR/A TECNICO D./D<sup>a</sup>\_\_\_\_ Jefe de Sección de \_\_\_\_ del GA, COORDINADOR/A GENERAL D./D<sup>a</sup>\_\_\_\_ Jefe del Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de\_\_\_\_, REPRESENTANTE FEDERATIVO D./D<sup>a</sup>\_\_\_\_, REPRESENTANTE JUECES ÁRBITROS D./D<sup>a</sup>\_\_\_\_, JUEZ ÚNICO D./D<sup>a</sup>\_\_\_\_, ÁREA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS D./D<sup>a</sup>\_\_\_\_, ÁREA DE ALOJAMIENTOS Y TRANSPORTE (si existiese) D./D<sup>a</sup>\_\_\_\_, ÁREA DE ATENCIÓN MÉDICO-SANITARIA D./D<sup>a</sup>\_\_\_\_, ÁREA TÉCNICA D./D<sup>a</sup>\_\_\_\_, ÁREA DE COMUNICACIÓN, PROTOCOLO Y ACTOS D./D<sup>a</sup>\_\_\_\_, ÁREA SECRETARIA GENERAL D./D<sup>a</sup>\_\_\_\_



**RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2013, del Director General de Ordenación Académica, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Formación Profesional Específica “CPA Salduie” de Zaragoza.**

Examinado el expediente administrativo instruido a instancia del representante de la entidad titular del Centro Privado de Formación Profesional Específica “CPA Salduie”, código 50011574, con domicilio en la Avda. Ramón Sainz de Varanda, 1-3 de Zaragoza, solicitando modificación de la autorización para la implantación de los ciclos formativos de grado superior “Imagen - CIS301” y “Sonido - CIS304”.

Vistos los informes emitidos por la Unidad Técnica de Construcción del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Zaragoza, sobre el cumplimiento de la normativa vigente, en cuanto a espacios mínimos se refiere, así como la adecuación de las instalaciones a los planos aprobados, y por la Inspección de Educación del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Zaragoza, con relación al equipamiento requerido para impartir dichas enseñanzas.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 9 del Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero.— Modificar la autorización, con efectos desde el inicio del curso 2013-2014, del centro docente privado que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: “CPA Salduie”.

Titular: Fundación CPA-Salduie.

Código: 50011574.

Domicilio: Avda. Ramón Sainz de Varanda, 1-3.

Localidad: Zaragoza.

Municipio: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Enseñanzas que se autorizan:

CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	CAPACIDAD
CIS301 – IMAGEN	2 grupos y 50 pp. ee
CIS304 – SONIDO	2 grupos y 50 pp. ee

Como resultado de la modificación de la autorización, el centro queda configurado de la siguiente forma:

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR	CAPACIDAD
CIS302 – PRODUCCIÓN DE AUDIOVISUALES, RADIO Y ESECTÁCULOS	2 grupos y 60 pp. ee
CIS303 – REALIZACIÓN DE AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS	2 grupos y 60 pp. ee
CIS301 – IMAGEN	2 grupos y 50 pp. ee
CIS304 – SONIDO	2 grupos y 50 pp. ee

Segundo.— La modificación de la autorización no implica concierto educativo para las nuevas enseñanzas autorizadas.

Tercero.— El Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Zaragoza, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Cuarto.— Dicho Centro continúa adscrito, a efectos administrativos, al I.E.S. “Tiempos Modernos” de Zaragoza.

Quinto.— El Centro deberá cumplir la normativa vigente en lo relativo a condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad, así como en lo referente a barreras arquitectónicas, CTE y cualquier otra normativa aplicable.



Sexto.— Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en cada momento y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente resolución.

Séptimo.— Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción establecida por la Ley 4/1999, y de los artículos 16 y 58 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 1 de febrero de 2013.

**El Director General de Ordenación Académica,  
MARCO A. RANDO RANDO**



**RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2013, del Director General de Ordenación Académica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación incluidas en la cualificación profesional de Gestión de servicios para el control de organismos nocivos.**

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece en el artículo 8 que el Gobierno fijará los requisitos, procedimientos y efectos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, establece el procedimiento y los requisitos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, así como los efectos de esa evaluación y acreditación de competencias. Este Real Decreto es el marco legal básico en todo el territorio del Estado para el desarrollo de dicho procedimiento.

La Orden de 14 de abril de 2011, de los Departamentos de Economía, Hacienda y Empleo y de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, establece para Aragón el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o por vías no formales de formación regulado por el Real Decreto 1224/2009.

La citada Orden de 14 de abril de 2011, establece en su artículo décimo que la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente y la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, cada una en su ámbito de competencias, son las responsables del procedimiento y en su artículo decimoprimer que la Agencia de las Cualificaciones Profesionales de Aragón es la estructura organizativa responsable de la gestión única del procedimiento en Aragón, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.5.b del Real Decreto 1224/2009.

Esta convocatoria, que forma parte de las actuaciones previstas en el Programa Operativo Adaptabilidad y Empleo, programa financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciado por el Fondo Social Europeo, va dirigida a aquellos ciudadanos con experiencia profesional o formación no formal relacionada con empresas de servicios de control de organismos nocivos, con el objeto de acreditar las unidades de competencia que se convocan, y con la posibilidad de que los interesados puedan obtener el correspondiente Certificado de profesionalidad cuando este esté publicado ya que en la actualidad dicha cualificación no dispone de él.

En consecuencia, resuelvo:

Primero.— *Objeto.*

La presente resolución tiene por objeto convocar el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, todo ello de conformidad con lo establecido en la Orden de 14 de abril de 2011 anteriormente citada para las unidades de competencia que forman parte de la siguiente cualificación profesional:

- SEA251\_3: Gestión de servicios para el control de organismos nocivos (Real Decreto 814/2007, de 22 de junio).

Segundo.— *Unidades de competencia convocadas.*

Las unidades que serán susceptibles de acreditación serán las siguientes:

Familia profesional: Seguridad y medio ambiente.

Nivel 3

Cualificación profesional: Gestión de servicios para el control de organismos nocivos:

- UC0800\_3: Establecer el plan de control de organismos nocivos adecuado a la situación de partida y supervisar su ejecución.

- UC0799\_3: Realizar la gestión documental de los procesos de control de organismos nocivos.

- UC0801\_3: Organizar el almacenamiento y transporte de biocidas, productos fitosanitarios y medios necesarios para su aplicación.

- UC0802\_3: Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales y ambientales en la prestación de servicios de control de organismos nocivos.

En la actualidad, esta Cualificación profesional no dispone de certificado de profesionalidad.



Tercero.— *Plazas convocadas.*

El número de plazas objeto de esta convocatoria es de 100 para la cualificación profesional.

Cuarto.— *Información y orientación sobre el procedimiento.*

Las actuaciones en este ámbito serán responsabilidad de los Centros Públicos Integrados de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón, contando con la participación de las Oficinas de Empleo en su ámbito geográfico de actuación.

Quinto.— *Requisitos de los candidatos.*

Las personas que deseen participar en este procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales deberán cumplir, a la fecha de publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón", los requisitos previstos en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio y que son los siguientes:

- a) Poseer la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitario o tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia o de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.
- b) Tener 18 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción.
- c) Para las personas que deseen participar en el procedimiento alegando experiencia laboral, será necesario justificar 3 años de experiencia laboral con un mínimo de 200 horas trabajadas en total, en los 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria.
- d) Para las personas que deseen participar en el procedimiento alegando formación no formal, será necesario acreditar al menos las siguientes horas de formación por cada unidad de competencia, en los últimos 10 años transcurridos antes de publicarse la convocatoria.

Cualificación profesional: Gestión de servicios para el control de organismos nocivos:

- UC0800\_3: Establecer el plan de control de organismos nocivos adecuado a la situación de partida y supervisar su ejecución. (210 h)
- UC0799\_3: Realizar la gestión documental de los procesos de control de organismos nocivos. (60 h)
- UC0801\_3: Organizar el almacenamiento y transporte de biocidas, productos fitosanitarios y medios necesarios para su aplicación. (150 h)
- UC0802\_3: Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales y ambientales en la prestación de servicios de control de organismos nocivos. (90 h)

Sexto.— *Inscripciones, lugar de presentación y documentación.*

1. La solicitud de participación se realizará a través de la aplicación informática, bien accediendo directamente: <https://servicios.aragon.es/eac/webpeac/> o a través de la página web de la Agencia de las Cualificaciones: <http://servicios.aragon.es/pwac>.

2. La solicitud cumplimentada en la aplicación informática deberá ser impresa para presentarla, durante el plazo establecido, en el CPIFP "Corona de Aragón" de Zaragoza, que será el centro gestor asignado a la presente convocatoria. Asimismo, la solicitud podrá presentarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3. La solicitud de participación irá acompañada de la documentación justificativa, original o fotocopia compulsada, de los requisitos exigidos:

- 3.1. Fotocopia del DNI en vigor, o en su caso, pasaporte o NIE en vigor.
- 3.2. Historial profesional y formativo del candidato de acuerdo con el modelo de currículum vitae europeo.
- 3.3. Si se alega el requisito de la experiencia laboral para solicitar la participación en el procedimiento, la justificación se hará con los siguientes documentos:

a) Para trabajadores o trabajadoras asalariados:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliadas, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, y
- Contrato de Trabajo o Certificación de la Empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.



- b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente, y
  - Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
- c) Para trabajadores o trabajadoras voluntarios o becarios:
- Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.

3.4. Si se alega el requisito de formación no formal para solicitar la participación en el procedimiento, la justificación se realizará mediante documento que acredite que el candidato posee la formación relacionada con las unidades de competencia que desea le sean acreditadas y donde consten, también, los contenidos y horas de formación, así como la entidad en la que se ha realizado la formación.

3.5 Las personas mayores de 25 años, que reúnan los requisitos de experiencia laboral o formativa indicados y que no puedan justificarlos mediante los documentos señalados, pueden solicitar su participación provisional en el procedimiento. El candidato presentará la justificación mediante declaración jurada o alguna prueba admitida a derecho.

*Séptimo.— Plazo de presentación de solicitudes y reclamaciones.*

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

En el plazo de 30 días naturales, una vez finalizado el periodo de solicitud de participación, se publicará el listado provisional de admitidos en el centro gestor y en la página web de la Agencia.

Se podrán presentar escritos de reclamación, en el centro gestor, dirigidos al presidente de la comisión de selección, directamente o por fax, en los tres días hábiles siguientes a la publicación de los listados provisionales.

Estudiadas las reclamaciones presentadas y en un plazo máximo de tres días hábiles tras finalizar el plazo de presentación de reclamaciones el centro gestor publicará el listado definitivo de los candidatos admitidos. Dicho listado también se publicará en la página web de la Agencia.

Una vez publicada la lista de admitidos, cada candidato deberá confirmar su inscripción en la fase de asesoramiento a través de la aplicación informática y abonar 32,91 euros en concepto de tasa número 37, fijada por la Ley 10/2012, de 27 de diciembre, de Medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón. El justificante del pago de la tasa (modelo 537) así como el documento de solicitud de inscripción (ejemplar para la Administración en ambos casos) deberán entregarse o enviarse vía fax al centro gestor en el plazo de tres días hábiles.

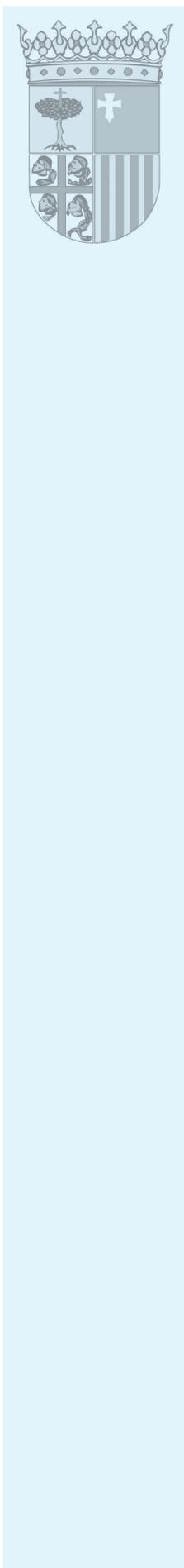
Están exentos del pago de tasas los desempleados, las personas que hayan obtenido el reconocimiento como víctimas de actos de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, que, según la Ley 10/2012, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, deberán acompañar a la solicitud de inscripción, el documento que justifique la exención.

Las listas definitivas de inscritos en la fase de asesoramiento se publicarán en el centro gestor y en la página web de la Agencia en el plazo de tres días desde la finalización del periodo de pago de tasas.

*Octavo.— Criterios de selección.*

1. Para ser admitido en el procedimiento, será necesario cumplir con los requisitos previstos en el apartado quinto de la presente resolución.

2. En el caso de que el número de solicitudes presentadas fuera superior al de plazas ofertadas, la selección de candidatos se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios, con su ponderación y valor.



Criterio	Ponderación	Valor
Trabajadores que actualmente sean responsables técnicos de servicios biocidas inscritos en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma de Aragón, con carné DDD de nivel cualificado o con certificado de aprovechamiento del curso para mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones de riesgo frente a Legionella.	50	100
Experiencia laboral en puestos de trabajo relacionados con las unidades de competencia convocadas	45	Nº de meses
Horas de formación no formal relacionadas con las unidades de competencia convocadas.	5	Nº de Horas

El candidato presentará la siguiente documentación:

Para justificar el primer criterio:

- Certificado de empresa de servicios biocidas donde se indique que la persona candidata presta sus servicios, a fecha de publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” de la presente resolución, como responsable técnico y que dicha empresa está inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Fotocopia compulsada del carné DDD de nivel cualificado o certificado de aprovechamiento del curso para mantenimiento higiénico - sanitario de instalaciones de riesgo frente a la Legionella.

Para justificar el segundo criterio (solo para aquellos candidatos que acceden al procedimiento por formación no formal):

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.

- Certificado de empresa o de la organización donde se haya prestado la asistencia, donde conste la duración y la función desempeñada o declaración del candidato con la información solicitada según modelos que se podrán encontrar junto a la solicitud de participación.

Para justificar el tercer criterio (solo para aquellos candidatos que acceden al procedimiento por experiencia laboral):

- Fotocopia compulsada de los certificados de la formación no formal realizada.

El listado de admitidos se confeccionará de acuerdo a la puntuación global obtenida al sumar los resultados de multiplicar, la ponderación otorgada por el valor establecido, de cada uno de los criterios de selección.

**Noveno.— Comisión de selección.**

1. Se constituirá una comisión para la selección de los participantes en función de los criterios establecidos en el punto anterior. Dicha comisión se constituirá mediante resolución del Director General de Ordenación Académica.

2. La Comisión estará formada por:

a) Presidente: Director de la Agencia de las Cualificaciones, o persona en quien delegue.

b) Vocales:

- El Jefe del departamento de Evaluación y Acreditación de Competencias del CPIFP que participa como Centro Gestor en este procedimiento.

- El presidente de la comisión de evaluación

- Un experto en las unidades de competencia convocadas, que podrán ser docentes o profesionales del sector.

3. La comisión podrá ser ampliada, por decisión de su Presidente, con otros vocales en función del número de solicitudes recibidas.

**Décimo.— Lugares de realización.**

1. El centro gestor del procedimiento será el CPIFP “Corona de Aragón” de Zaragoza. C/ Corona de Aragón, 35.

50009 Zaragoza.

T: 976467000.

Fax: 976467061.

2. La fase de asesoramiento se desarrollará en el CPIFP “Corona de Aragón” de Zaragoza. En función del número de candidatos y su procedencia se podrán asignar otras sedes de asesoramiento. En el listado definitivo de admitidos a la fase de asesoramiento se citará a los



candidatos a la primera reunión de asesoramiento indicando lugar, fecha y hora donde deben presentarse.

3. La sede de la comisión de evaluación será el IES "Río Gállego" de Zaragoza.

C/ Río Piedra, 4.

50014 Zaragoza.

T: 976588170.

Fax: 976570408.

4. Las pruebas de competencia podrán realizarse en otros lugares distintos a la sede de la comisión de evaluación.

*Decimoprimer.— Fases del procedimiento.*

1. Según lo dispuesto en la Orden de 14 de abril de 2011, por la que se establece para Aragón el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales, las fases del procedimiento son las de Asesoramiento, Evaluación y Acreditación.

2. Todas las actuaciones de estas fases se rigen por lo dispuesto en el apartado octavo de la Orden de 14 de abril de 2011, por la que se establece para Aragón el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

*Decimosegundo.— Fase de asesoramiento e inscripción en la fase de evaluación.*

1. A la fase de asesoramiento tendrán acceso aquellos candidatos que hayan sido admitidos para participar en el procedimiento y, habiendo confirmado su solicitud y abonado la tasa correspondiente, figuren en los listados definitivos de admitidos a la fase de asesoramiento.

2. Los asesores serán propuestos por la Agencia de las Cualificaciones Profesionales de Aragón y designados por el Director General de Ordenación Académica, quienes deberán reunir los requisitos que se recogen en el apartado decimocuarto de la Orden de 14 de abril de 2011. Dichos asesores realizarán las funciones de asesoramiento previstas en el apartado decimosegundo de la citada orden.

3. El candidato que desee pasar a la fase de evaluación deberá realizar la inscripción en esta fase por vía telemática y abonar 16,45 euros por unidad de competencia en la que se inscribe en concepto de la tasa número 37, fijada por la Ley 10/2012, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón. El justificante del pago de la tasa (modelo 537) así como el documento de solicitud de inscripción (ejemplar para la Administración en ambos casos) deberán entregarse o enviarse por fax al centro gestor para la validación de su inscripción en la fase de evaluación.

4. Están exentos del pago de tasas, los desempleados, y las personas que hayan obtenido el reconocimiento como víctimas de actos de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, según la Ley 10/2012, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón y deberán acompañar a la solicitud de inscripción el documento que justifique la exención.

5. Una vez publicada la lista provisionales de admitidos en la fase de evaluación, habrá un periodo de tres días para presentar reclamaciones por escrito ante el director del centro gestor. La lista definitiva se publicará en un plazo máximo de tres días, tras acabar el periodo de reclamación.

6. De conformidad con lo establecido en el apartado decimonoveno de la Orden de 14 de abril de 2011 que establece el procedimiento de reconocimiento en Aragón, los asesores podrán recibir, por analogía, las compensaciones económicas establecidas para los profesores y otros profesionales que colaboran, de forma no permanente ni habitual, aprobadas por el acuerdo del Consejo de Gobierno de Aragón del día 16 de enero de 2007.

7. Las actuaciones de la fase de asesoramiento y la inscripción en la fase de evaluación tendrán que estar concluidas antes del 28 de junio de 2013.

*Decimotercero.— Fase de evaluación de la competencia profesional.*

1. La evaluación de la competencia profesional del participante se realizará para cada una de las unidades de competencia recogidas en la presente convocatoria en las que éste se haya inscrito y tendrá por objeto comprobar si demuestra la competencia profesional requerida en las realizaciones profesionales, en los niveles establecidos en los criterios de realización y en una situación de trabajo, real o simulada, fijada a partir del contexto profesional, siguiendo los criterios para la evaluación establecidos en las guías de evidencias.

2. En caso de ausencia injustificada del candidato a una citación de un evaluador o de la comisión de evaluación para el desarrollo de cualquier actuación de esta fase, se entenderá que desiste de continuar participando en el procedimiento, lo que se hará constar en su expediente.



3. Para el desarrollo de la fase de evaluación en esta convocatoria, se formará una comisión de evaluación, cuya sede se indica en el apartado décimo de esta resolución.

4. El Director General de Ordenación Académica designará, mediante resolución, a los miembros de la comisión, que deberán reunir los requisitos que se recogen en el apartado decimocuarto de la Orden de 14 de abril de 2011. La composición y el funcionamiento de las comisiones de evaluación se rigen por lo dispuesto en el apartado decimoquinto de la citada orden.

5. La Comisión de evaluación podrán disponer de las instalaciones y equipos de los centros que impartan ciclos formativos de Formación Profesional, que incluyan módulos profesionales asociados a las unidades de competencia de la convocatoria, para la realización de pruebas prácticas de competencia.

6. Recibido el resultado de la evaluación, los candidatos podrán realizar las reclamaciones pertinentes ante la comisión de evaluación, dirigidas a su presidente, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de entrega de acreditaciones. Contra esta resolución se podrá elevar Recurso de Alzada ante el Director General de Ordenación Académica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 114.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. De conformidad con lo establecido en el apartado decimonoveno de la Orden de 14 de abril de 2011 que establece el procedimiento de reconocimiento en Aragón, los miembros de las comisiones evaluadoras podrán recibir, por analogía, las compensaciones económicas establecidas para los profesores y otros profesionales que colaboran, de forma no permanente ni habitual, aprobadas por el acuerdo del Consejo de Gobierno de Aragón del día 16 de enero de 2007.

8. Las actuaciones de la fase de evaluación se iniciarán en el mes de septiembre y tendrán que estar concluidas antes del 15 de noviembre de 2013.

#### Decimocuarto.— *Fase de acreditación y registro de la competencia profesional.*

1. La Agencia emitirá las acreditaciones de acuerdo con las actas emitidas por las comisiones de evaluación según el modelo recogido en el anexo III-A del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

2. La Agencia gestionará el registro de las unidades de competencia acreditadas y su conexión con el registro estatal según el apartado octavo de la Orden de 14 de abril de 2011.

3. Los candidatos podrán recoger el certificado de las unidades de competencia acreditadas en el centro gestor. La entrega de acreditaciones se realizará el mismo día que las sesiones de orientación, cuyas fechas se comunicarán oportunamente por el centro gestor.

4. Si en el plazo de 30 días, desde la sesión de entrega de las acreditaciones, quedaran por recoger certificados por algún candidato, el centro gestor los remitirá a la Agencia de las Cualificaciones Profesionales de Aragón, donde los interesados podrán recogerlos.

5. El expediente del candidato, con los documentos generados en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales, será custodiada por el centro gestor hasta su archivo definitivo.

#### Decimoquinto.— *Retirada de documentación.*

1. Los candidatos no admitidos en el procedimiento podrán retirar su documentación en el centro gestor transcurridos dos meses tras la publicación de las listas definitivas de admitidos, teniendo de plazo un mes para su retirada. Transcurrido este periodo los documentos podrán ser destruidos.

2. Los candidatos admitidos que hayan participado en el procedimiento podrán retirar su documentación en el centro gestor dos meses después de la entrega de las acreditaciones, teniendo de plazo un mes para su retirada. Transcurrido este periodo los documentos podrán ser destruidos.

#### Decimosexto.— *Plan de formación.*

Con independencia de las acreditaciones obtenidas por los participantes en el procedimiento, los servicios de orientación del centro gestor organizarán sesiones de orientación donde proporcionarán a todos ellos el correspondiente plan de formación, en el que se hará constar:

- a) Posibilidades de formación, con las orientaciones pertinentes, para que puedan acreditar en convocatorias posteriores las unidades de competencia no demostradas.
- b) Posibilidades de formación, con las orientaciones pertinentes, para completar la formación conducente a la obtención de un certificado de profesionalidad relacionado con las mismas.



**Decimoséptimo.— *Publicación.***

De acuerdo con el artículo 13.4 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, la presente resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón” y un extracto de ella, en el “Boletín Oficial del Estado”.

**Decimooctavo.— *Recurso.***

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, en virtud de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y del artículo 58 del texto refundido de la Ley de la Administración de la

Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, en su redacción actual.

**Decimonoveno.— *Habilitación.***

Se habilita al Director de la Agencia de las Cualificaciones Profesionales de Aragón para adoptar las medidas necesarias para la efectiva aplicación y cumplimiento de la presente convocatoria.

**Vigésimo.— *Efectos de la resolución.***

La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 6 de febrero de 2013.

**El Director General de Ordenación Académica,  
MARCO A. RANDO RANDO**



## V. Anuncios

### b) Otros anuncios

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

**NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial de Zaragoza, del Instituto Aragonés de Empleo, a Diana Elena Reyes Monroy con domicilio en la localidad de Zaragoza de la Resolución de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo, de fecha 20 de diciembre de 2012, relativa al expediente Z-0571-AUTCP-12.**

En relación con el expediente Z-0571-AUTCP-12, relativo a la subvención solicitada por Diana Elena Reyes Monroy, ha recaído resolución del Director Provincial del Instituto Aragonés de Empleo en Zaragoza, de fecha 20 de diciembre de 2012.

No habiéndose podido practicar la notificación de la resolución en el domicilio señalado por la interesada, se procede, de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que:

1.º Dicha resolución, se encuentra a disposición de la interesada en la Subdirección de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, sita en avda. Ranillas 101 2.ª planta, 50018 de Zaragoza.

2.º Una vez publicada esta cédula en el “Boletín Oficial de Aragón” y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zaragoza, se le tendrá por notificada la resolución a todos los efectos.

3.º Contra la citada resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 6 de febrero de 2013.— El Subdirector Provincial de Empleo, Amado Sampedro Salas.



**NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial de Zaragoza, del Instituto Aragonés de Empleo, a Adriana Pérez Elipe de la Resolución de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo, de fecha 4/10/2012, relativa al expediente 12/905.002.**

En relación con el expediente 12/905.002, relativo a la ayuda de transporte a Adriana Pérez Elipe, con domicilio en Zaragoza, ha recaído resolución del Director Provincial del Instituto Aragonés de Empleo en Zaragoza, de fecha 4/10/2012.

No habiéndose podido practicar la notificación de la citada resolución en el domicilio señalado por la interesada, se procede, de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que:

1.º Dicha resolución, se encuentra a disposición de la interesada en la Subdirección de Formación del Instituto Aragonés de Empleo, sito en avda. Ranillas 101 1.ª planta, 50018 de Zaragoza.

2.º Una vez publicada esta cédula en el "Boletín Oficial de Aragón" y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zaragoza, se le tendrá por notificada la resolución citada a todos los efectos.

3.º Contra la citada resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 7 de febrero de 2013.— El Subdirector Provincial de Formación, Enrique Murillo Medel.



**NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial de Zaragoza, del Instituto Aragonés de Empleo, a Ana Isabel Enfedaque Sariñena de la Resolución de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo, de fecha 27/11/2012, relativa al expediente 12/071.005.**

En relación con el expediente 12/071.005, relativo a la ayuda de transporte a Ana Isabel Enfedaque Sariñena, con domicilio en Zaragoza, ha recaído resolución del Director Provincial del Instituto Aragonés de Empleo en Zaragoza, de fecha 27/11/2012.

No habiéndose podido practicar la notificación de la citada resolución en el domicilio señalado por la interesada, se procede, de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que:

1.º Dicha resolución, se encuentra a disposición de la interesada en la Subdirección de Formación del Instituto Aragonés de Empleo, sito en avda. Ranillas 101 1.ª planta, 50018 de Zaragoza.

2.º Una vez publicada esta cédula en el "Boletín Oficial de Aragón" y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zaragoza, se le tendrá por notificada la resolución citada a todos los efectos.

3.º Contra la citada resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 7 de febrero de 2013.— El Subdirector Provincial de Formación, Enrique Murillo Medel.



**NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial de Zaragoza, del Instituto Aragonés de Empleo, a Gabriela Cut de la Resolución de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo, de fecha 22/11/2012, relativa al expediente 12/516.003.**

En relación con el expediente 12/516.003, relativo a la ayuda de transporte a Gabriela Cut, con domicilio en Zaragoza, ha recaído resolución del Director Provincial del Instituto Aragonés de Empleo en Zaragoza, de fecha 22/11/2012.

No habiéndose podido practicar la notificación de la citada resolución en el domicilio señalado por la interesada, se procede, de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que:

1.º Dicha resolución, se encuentra a disposición de la interesada en la Subdirección de Formación del Instituto Aragonés de Empleo, sito en avda. Ranillas 101 1.ª planta, 50018 de Zaragoza.

2.º Una vez publicada esta cédula en el “Boletín Oficial de Aragón” y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zaragoza, se le tendrá por notificada la resolución citada a todos los efectos.

3.º Contra la citada resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 7 de febrero de 2013.— El Subdirector Provincial de Formación, Enrique Murillo Medel.



**NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial de Zaragoza, del Instituto Aragonés de Empleo, a Graciela González Flores de la Resolución de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo, de fecha 4/10/2012, relativa al expediente 12/532.001.**

En relación con el expediente 12/532.001, relativo a la ayuda de transporte a Graciela González Flores, con domicilio en Zaragoza, ha recaído resolución del Director Provincial del Instituto Aragonés de Empleo en Zaragoza, de fecha 4/10/2012.

No habiéndose podido practicar la notificación de la citada resolución en el domicilio señalado por la interesada, se procede, de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que:

1.º Dicha resolución, se encuentra a disposición de la interesada en la Subdirección de Formación del Instituto Aragonés de Empleo, sito en avda. Ranillas 101 1.ª planta, 50018 de Zaragoza.

2.º Una vez publicada esta cédula en el “Boletín Oficial de Aragón” y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zaragoza, se le tendrá por notificada la resolución citada a todos los efectos.

3.º Contra la citada resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 7 de febrero de 2013.— El Subdirector Provincial de Formación, Enrique Murillo Medel.



**NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial de Zaragoza, del Instituto Aragonés de Empleo, a Jesús Angel García de la Cruz de la Resolución de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo, de fecha 6/11/2012, relativa al expediente 12/600.007.**

En relación con el expediente 12/600.007, relativo a la ayuda de transporte y beca a Jesús Angel García de la Cruz, con domicilio en Zaragoza, ha recaído resolución del Director Provincial del Instituto Aragonés de Empleo en Zaragoza, de fecha 6/11/2012.

No habiéndose podido practicar la notificación de la citada resolución en el domicilio señalado por el interesado, se procede, de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que:

1.º Dicha resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Subdirección de Formación del Instituto Aragonés de Empleo, sito en avda. Ranillas 101 1.ª planta, 50018 de Zaragoza.

2.º Una vez publicada esta cédula en el "Boletín Oficial de Aragón" y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zaragoza, se le tendrá por notificada la resolución citada a todos los efectos.

3.º Contra la citada resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 7 de febrero de 2013.— El Subdirector Provincial de Formación, Enrique Murillo Medel.



**NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial de Zaragoza, del Instituto Aragonés de Empleo, a María Justes Ciércoles de la Resolución de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo, de fecha 19/12/2012, relativa al expediente 12/280.009.**

En relación con el expediente 12/280.009, relativo a la ayuda de transporte a María Justes Ciércoles, con domicilio en Zaragoza, ha recaído resolución del Director Provincial del Instituto Aragonés de Empleo en Zaragoza, de fecha 19/12/2012.

No habiéndose podido practicar la notificación de la citada resolución en el domicilio señalado por la interesada, se procede, de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que:

1.º Dicha resolución, se encuentra a disposición de la interesada en la Subdirección de Formación del Instituto Aragonés de Empleo, sito en avda. Ranillas 101 1.ª planta, 50018 de Zaragoza.

2.º Una vez publicada esta cédula en el “Boletín Oficial de Aragón” y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zaragoza, se le tendrá por notificada la resolución citada a todos los efectos.

3.º Contra la citada resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 7 de febrero de 2013.— El Subdirector Provincial de Formación, Enrique Murillo Medel.



**NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial de Zaragoza, del Instituto Aragonés de Empleo, a Nisri Abdeselam Boarfa de la Resolución de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo, de fecha 19/12/2012, relativa al expediente 12/686.008.**

En relación con el expediente 12/686.008, relativo a la ayuda de beca a Nisri Abdeselam Boarfa, con domicilio en Zaragoza, ha recaído resolución del Director Provincial del Instituto Aragonés de Empleo en Zaragoza, de fecha 19/12/2012.

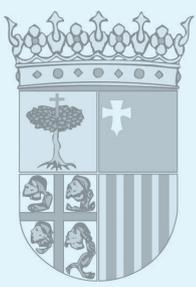
No habiéndose podido practicar la notificación de la citada resolución en el domicilio señalado por la interesada, se procede, de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que:

1.º Dicha resolución, se encuentra a disposición de la interesada en la Subdirección de Formación del Instituto Aragonés de Empleo, sito en avda. Ranillas 101 1.ª planta, 50018 de Zaragoza.

2.º Una vez publicada esta cédula en el "Boletín Oficial de Aragón" y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zaragoza, se le tendrá por notificada la resolución citada a todos los efectos.

3.º Contra la citada resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 7 de febrero de 2013.— El Subdirector Provincial de Formación, Enrique Murillo Medel.



**NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial de Zaragoza, del Instituto Aragonés de Empleo, a Sandra Villamil López de la Resolución de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo, de fecha 25/10/2012, relativa al expediente 12/002.051.**

En relación con el expediente 12/002.051, relativo a la ayuda de transporte y beca a Sandra Villamil López, con domicilio en Zaragoza, ha recaído resolución del Director Provincial del Instituto Aragonés de Empleo en Zaragoza, de fecha 25/10/2012.

No habiéndose podido practicar la notificación de la citada resolución en el domicilio señalado por la interesada, se procede, de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que:

1.º Dicha resolución, se encuentra a disposición de la interesada en la Subdirección de Formación del Instituto Aragonés de Empleo, sito en avda. Ranillas 101 1.ª planta, 50018 de Zaragoza.

2.º Una vez publicada esta cédula en el “Boletín Oficial de Aragón” y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zaragoza, se le tendrá por notificada la resolución citada a todos los efectos.

3.º Contra la citada resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 7 de febrero de 2013.— El Subdirector Provincial de Formación, Enrique Murillo Medel.



## DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público del proyecto de ampliación de la capacidad productiva de una fábrica de productos químicos inorgánicos, ubicada en el término municipal de La Zaida (Zaragoza), promovida por Budenheim Ibérica, S.L. Expte. INAGA 500301/02.2011/10803.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de autorización ambiental integrada cuyos datos se detallan a continuación:

- a) Budenheim Ibérica, S.L. ha solicitado la renovación de la autorización ambiental integrada con ampliación de capacidad productiva de su fábrica de productos químicos inorgánicos, ubicada en el término municipal de La Zaida (Zaragoza).
- b) Los órganos de los que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas son el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y el Ayuntamiento de La Zaida, siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".
- c) Corresponde a la Directora del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorgar, si procede, la autorización ambiental integrada, configurándose dicha autorización como la resolución administrativa definitiva contra la que se podrá interponer los recursos que en su caso procedan.
- d) La documentación relativa a la solicitud de renovación de autorización ambiental integrada con ampliación de la capacidad productiva se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, edificio Dimamiza, avda. Pablo Ruiz Picasso, 63C, 3.ª planta, en Zaragoza y Ayuntamiento de La Zaida, plaza Portal n.º 1, 50748, La Zaida (Zaragoza).
- e) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública y la publicación en prensa escrita.
- f) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado b) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, 22 de enero de 2013.— El Jefe del Área III, Javier Gracia Sorrosal.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la solicitud de renovación de la autorización ambiental integrada de las instalaciones de SMR Automotive Systems Spain, S.A.U. en el polígono industrial Valdemuel, en el término municipal de Épila (Zaragoza), promovida por SMR Automotive Systems Spain, S.A.U. Expediente INAGA 500301/02.2012/2080.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 509/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de renovación de autorización ambiental integrada, cuyos datos se detallan a continuación:

- a) SMR Automotive Systems Spain, S.A.U. ha solicitado la renovación de la autorización ambiental integrada de las instalaciones de SMR Automotive Systems Spain, S.A.U. en el polígono industrial Valdemuel, en el término municipal de Épila (Zaragoza).
- b) Los órganos de los que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas son el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y el Ayuntamiento de Épila (Zaragoza), siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".
- c) Corresponde a la Directora del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorgar, si procede, la renovación de la autorización ambiental integrada, configurándose dicha autorización como la resolución administrativa definitiva contra la que se podrá interponer los recursos que en su caso procedan.
- d) La documentación relativa a la solicitud de renovación de autorización ambiental integrada se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, edificio Dinamiza, avda. Pablo Ruiz Picasso 63C, 3.ª planta de Zaragoza y Ayuntamiento de Épila, plaza de España 1, 50290 Épila (Zaragoza).
- e) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública y la consulta a las personas interesadas y a las Administraciones públicas afectadas.
- f) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado b) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, 4 de febrero de 2013.— El Jefe del Área III, Javier Gracia Sorrosal.

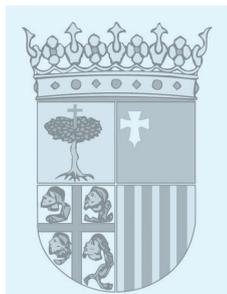


**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la solicitud de renovación de la autorización ambiental integrada de las instalaciones existentes de una fábrica de ácido oxálico y sus sales de potasio, ubicada en el término municipal de Alcañiz (Teruel), promovido por Oxaquim, S.A. Expediente INAGA 500301/02.2012/8699.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 509/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de renovación de autorización ambiental integrada, cuyos datos se detallan a continuación:

- a) Oxaquim, S.A. ha solicitado la renovación de la autorización ambiental integrada de las instalaciones existentes de una fábrica de ácido oxálico y sus sales de potasio, ubicada en el término municipal de Alcañiz (Teruel).
- b) Los órganos de los que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas son el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y el Ayuntamiento de Alcañiz (Teruel), siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".
- c) Corresponde a la Directora del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorgar, si procede, la renovación de la autorización ambiental integrada, configurándose dicha autorización como la resolución administrativa definitiva contra la que se podrá interponer los recursos que en su caso procedan.
- d) La documentación relativa a la solicitud de renovación de autorización ambiental integrada se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, edificio Dinamiza, avda. Pablo Ruiz Picasso 63C, 3.ª planta de Zaragoza y Ayuntamiento de Alcañiz, plaza de España 1, 44600 Alcañiz (Teruel).
- e) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública y la consulta a las personas interesadas y a las Administraciones públicas afectadas.
- f) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado b) del presente Anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, 4 de febrero de 2013.— El Jefe del Área III, Javier Gracia Sorrosal.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la concesión de uso privativo en el dominio público pecuario para la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón clasificada como Cañada Real de La Sardera, en el término municipal de Sariñena (Huesca), con objeto de dar acceso a la estación de servicio próxima a la cooperativa agrícola de Sariñena, promovido por Combustibles Monegros S.L. Expediente INAGA 220602.56.2012.11408.**

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por solicitud de Combustibles Monegros S.L el expediente INAGA 220602.56.2012.11408, de concesión de uso privativo en el dominio público pecuario para la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada como Cañada Real de La Sardera, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón en el municipio de Sariñena, con objeto de dar acceso a la estación de servicio próxima a la cooperativa agrícola de Sariñena

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 10/2005 de Vías Pecuarias de Aragón y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de la delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, avda. de la Paz, 5. bajos. 22003 Huesca, Tlfno. 974 29 33 93, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

Huesca, 5 de febrero de 2013.— El Jefe de la Delegación Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Santiago Alastuey Pérez.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de análisis caso a caso del proyecto de incremento de la capacidad de una explotación de porcino de cebo construida en Zaidín (Huesca), en partida Placeta, polígono 10, parcela 125, promovido por Pedro Javierre Melet. Expediente INAGA 500601/01/2012/12349.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas por el procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental promovido por Pedro Javierre Melet, relativo al proyecto de incremento de la capacidad de una explotación de porcino de cebo construida en Zaidín (Huesca), en partida Placeta, polígono 10, parcela 125, que podrán presentar en el plazo máximo de 30 días desde la publicación de este anuncio, sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados.

Aquellas personas que se consideren previsiblemente afectadas se dirigirán por escrito al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, avda. Pablo Ruiz Picasso, 63-C, 3.ª planta, Zaragoza, donde podrán examinar la documentación ambiental así como en el Ayuntamiento de Zaidín (Huesca) y en el Sistema de Información al Ciudadano del INAGA ([www.aragon.es](http://www.aragon.es)).

Zaragoza, 11 de febrero de 2013.— El Jefe del Área VI de Medio Ambiente Agroganadero, Eliseo Martínez Orte.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público de la renovación de la autorización ambiental integrada para una explotación porcina para cebo con una capacidad para 2.950 plazas, emplazada en el polígono 15 parcela 119 del término municipal de Tauste (Zaragoza), y promovida por D. Luís Salas Leciñena. Expediente INAGA 500601/02/2012/05534.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de renovación de la autorización ambiental integrada, cuyos datos se detallan a continuación:

- a) D. Luís Salas Leciñena ha solicitado la renovación de la autorización ambiental integrada para una explotación porcina para cebo, con una capacidad de 2.950 plazas, y emplazada en el polígono 15 parcela 119 del término municipal de Tauste (Zaragoza).
- b) Los órganos de los que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas son el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, edificio Dinamiza (recinto Expo), avda. Pablo Ruiz Picasso, 63 C, 3.ª planta de Zaragoza, y los Ayuntamientos de Tauste (Zaragoza), donde se encuentra la documentación relativa a la solicitud de renovación, siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".
- c) Corresponde a la Directora del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorgar, si procede, la renovación de autorización ambiental integrada, configurándose dicha autorización como la resolución administrativa definitiva contra la que se podrá interponer los recursos que en su caso procedan.
- d) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra b) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública y la consulta a las Administraciones públicas afectadas.
- e) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado b) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, 13 de febrero de 2013.— El Jefe del Área VI de Medio Ambiente Agroganadero, Eliseo Martínez Orte.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de análisis caso a caso del proyecto de centro de tratamiento de vehículos al final de su vida útil, en el polígono 6, parcela 24 del término municipal de La Mata de los Olmos (Teruel), promovido por Desguaces Los Collados, S.L. Expte. INAGA 500301/01/2013/359.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas por el procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental promovido por Desguaces Los Collados, S.L., relativo al proyecto de centro de tratamiento de vehículos al final de su vida útil, en el polígono 6, parcela 24 del término municipal de La Mata de los Olmos (Teruel), que podrán presentar en el plazo máximo de 30 días desde la publicación de este anuncio, sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados.

Aquellas personas que se consideren previsiblemente afectadas se dirigirán por escrito al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, avda. Pablo Ruiz Picasso, 63 - C, 3.<sup>a</sup> planta, 50018-Zaragoza, donde podrán examinar la documentación ambiental así como en el Ayuntamiento de La Mata de los Olmos (Teruel) y en el Sistema de Información al Ciudadano del INAGA ([www.aragon.es](http://www.aragon.es)).

Zaragoza, 13 de febrero de 2013.— El Jefe del Área III, Javier Gracia Sorrosal.



**ANUNCIO de la Dirección General de Conservación del Medio Natural, por el que se somete a información pública el proyecto de decreto del Gobierno de Aragón por el que se delimitan las zonas de protección para la alimentación de especies necrófagas de interés comunitario en Aragón y se regula la alimentación de dichas especies en estas zonas con subproductos animales no destinados al consumo humano procedentes de explotaciones ganaderas.**

La entrada en vigor del Real Decreto 1632/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la alimentación de determinadas especies de fauna silvestre con subproductos animales no destinados a consumo humano, supone la adaptación del régimen jurídico nacional a un nuevo marco normativo de la Unión Europea en relación con la utilización de subproductos animales no aptos para consumo humano.

Dicho Real Decreto amplía las posibilidades de alimentación de las especies necrófagas y establece el procedimiento de aplicación de las excepciones a la retirada y recogida de los subproductos para los casos de alimentación de especies necrófagas de interés comunitario, abriendo nuevas posibilidades que permiten la utilización de cadáveres de animales en condiciones naturales y adecuadas desde el punto de vista sanitario y ecológico.

Así, la utilización de subproductos animales para la alimentación de las especies necrófagas de interés comunitario puede, de ahora en adelante, realizarse en base a dos opciones: En muladares o comederos vallados, que podrán seguir funcionando como hasta ahora, o en las denominadas zonas de protección para la alimentación de especies necrófagas de interés comunitario, que habrán de ser designadas por las comunidades autónomas. Dichas zonas incluyen explotaciones ganaderas o cinegéticas que no estén sometidas a aprovechamiento intensivo y en las que no será necesario recoger los cadáveres siempre que se destinen a la alimentación de estas especies y se cumpla una serie de estrictos requisitos técnicos y sanitarios.

El establecimiento por el citado Real Decreto de la posibilidad de definir zonas de protección para la alimentación de especies necrófagas de interés comunitario hace procedente que, en el ámbito autonómico aragonés, se delimiten dichas zonas y se establezcan las condiciones y exigencias para su funcionamiento.

Al concurrir razones de interés público que exigen una mayor celeridad en la tramitación del procedimiento de elaboración del proyecto de decreto, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda la tramitación de urgencia, lo que conlleva la reducción a la mitad de los plazos establecidos para el procedimiento ordinario.

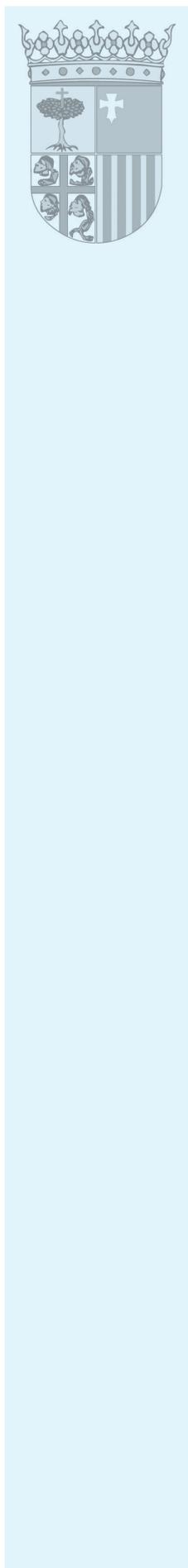
Sentado lo cual, se somete a información pública, por un periodo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", el proyecto de decreto del Gobierno de Aragón por el que se delimitan las zonas de protección para la alimentación de especies necrófagas de interés comunitario en Aragón y se regula la alimentación de dichas especies en estas zonas con subproductos animales no destinados al consumo humano procedentes de explotaciones ganaderas; todo ello en virtud del artículo 49.2 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón en relación con el artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en aplicación del artículo 18 de la Ley 27/2006 de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Durante este período, cualquier persona física o jurídica que lo considere oportuno podrá examinar el proyecto de decreto y presentar las alegaciones y sugerencias que estime pertinentes.

El proyecto podrá examinarse en días hábiles en las dependencias administrativas del Servicio de Información y Documentación Administrativa, así como de la Dirección General de Conservación del Medio Natural (San Pedro Nolasco, número 7, Zaragoza) y de los Servicios Provinciales de Medio Ambiente, en Zaragoza (edificio Pignatelli, paseo M.<sup>º</sup> Agustín, número 36), Huesca (c/ General Lasheras, número 8) y Teruel (c/ San Francisco, número 27).

Igualmente, el texto está disponible para su consulta en la página web del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón: "<http://www.aragon.es>"

Las alegaciones o sugerencias deberán presentarse por escrito, haciéndose constar en el mismo en nombre, apellidos, DNI, domicilio y localidad del alegante y se dirigirá a la Dirección General de Conservación del Medio Natural del Departamento de Agricultura, Ganadería y



Medio Ambiente, pudiendo ser presentadas, asimismo, en los lugares indicados en el párrafo anterior así como en cualquiera de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 14 de febrero 2013.— El Director General de Conservación del Medio Natural, Santiago Pablo Munilla López.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, a Diana Pérez Hernández de notificación de la resolución del expediente INAGA 500303/07/2011/10627, por la que se resuelve la solicitud de inscripción en registro de actividades de gestión de residuos.**

Habiéndose intentado notificar dicha resolución y no habiéndose podido practicar dicha notificación, se procede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la notificación en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, avda. Pablo Ruiz Picasso, 63-C, 3.ª planta, Zaragoza.

En consecuencia, una vez publicado este anuncio se le tendrá por notificada la citada resolución a todos los efectos, significándole que contra la resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 14 de febrero de 2013.— El Jefe de Área Técnica III de Medio Ambiente Industrial, Javier Gracia Sorrosal.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental del anteproyecto de estación de cercanías en la Plataforma Logística de Zaragoza (PLAZA), término municipal de Zaragoza. Expediente INAGA 500201/01/2013/929.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas por el procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental promovido por la Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras (Servicio de Planificación e Infraestructuras de Transporte), en el término municipal de Zaragoza, relativo a anteproyecto de estación de cercanías en la Plataforma Logística de Zaragoza (PLAZA), que podrán presentar en el plazo máximo de 30 días desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados.

Aquellas personas que se consideren previsiblemente afectadas se dirigirán por escrito al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, edificio Dinamiza 2C, 3.ª planta, avda. Pablo Ruiz Picasso, 63, 50018-Zaragoza, donde podrán examinar la documentación ambiental así como en el Ayuntamiento de Zaragoza y en el Sistema de Información al Ciudadano del INAGA ([www.aragon.es](http://www.aragon.es)).

Zaragoza, 14 de febrero de 2013.— La Jefa del Área Técnica II de Biodiversidad y Medio Natural, Nélica García Sanz.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental del proyecto de mejora de la captación del abastecimiento de Arens de Lledó, término municipal de Arens de Lledó (Teruel). Expediente INAGA 500201/01/2013/839.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas por el procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental promovido por el Ayuntamiento de Arens de Lledó, en el término municipal de Arens de Lledó (Teruel), relativo a Proyecto de mejora de la captación del abastecimiento de Arens de Lledó, que podrán presentar en el plazo máximo de 30 días desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados.

Aquellas personas que se consideren previsiblemente afectadas se dirigirán por escrito al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, edificio Dinamiza 2C, 3.<sup>a</sup> planta, avda. Pablo Ruiz Picasso, 63, 50018-Zaragoza, donde podrán examinar la documentación ambiental así como en el Ayuntamiento de Arens de Lledó y en el Sistema de Información al Ciudadano del INAGA ([www.aragon.es](http://www.aragon.es)).

Zaragoza, 14 de febrero de 2013.— La Jefa del Área Técnica II de Biodiversidad y Medio Natural, Nélida García Sanz.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental del proyecto de puesta en riego de una explotación de encina trufera, término municipal de Albentosa (Teruel). Expediente INAGA 500201/01/2013/550.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas por el procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental promovido por José Corella Vicente, en el término municipal de Albentosa (Teruel), relativo a proyecto de puesta en riego de una explotación de encina trufera, que podrán presentar en el plazo máximo de 30 días desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados.

Aquellas personas que se consideren previsiblemente afectadas se dirigirán por escrito al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, edificio Dinamiza 2C, 3.<sup>a</sup> planta, avda. Pablo Ruiz Picasso, 63, 50018-Zaragoza, donde podrán examinar la documentación ambiental así como en el Ayuntamiento de Albentosa y en el Sistema de Información al Ciudadano del INAGA ([www.aragon.es](http://www.aragon.es)).

Zaragoza, 15 de febrero de 2013.— La Jefa del Área Técnica II de Biodiversidad y Medio Natural, Nélida García Sanz.

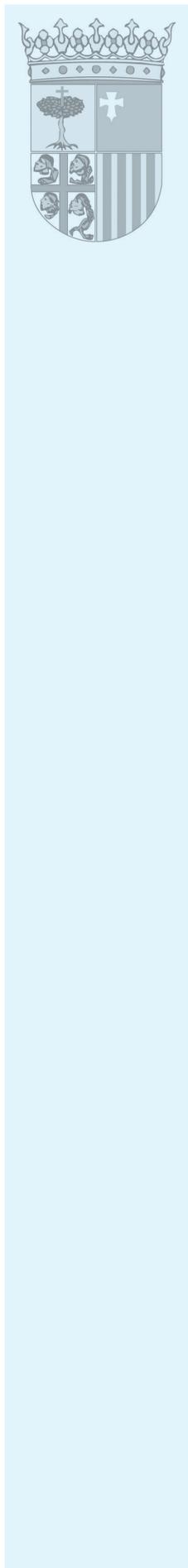


## DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN

**ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza, por el que se somete al trámite de información pública y de participación pública la solicitud de autorización administrativa y de proyecto de instalación parque eólico “La Muga”, en términos municipales de Gallur, Mallén y Magallón, y su estudio de impacto ambiental, promovido por Desarrollo Eólico de La Muga S.L. Expediente del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza n.º G-EO-Z-029/2012.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 124/2010, de 22 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los procedimientos de priorización y autorización de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información pública de la solicitud de autorización administrativa del proyecto citado; y por otra parte visto el artículo 9.2 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, y el artículo 30.1 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se inicia el trámite de información pública y participación pública como parte integrante del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, expediente n.º G-EO-Z-029/2012, cuyos datos se detallan a continuación:

- a) Desarrollo Eólico de La Muga S.L. ha solicitado autorización administrativa y de proyecto para una instalación eléctrica cuyos datos más relevantes son los siguientes:
1. Solicitante: Desarrollo Eólico de La Muga S.L., con domicilio en avda. Academia General Militar, n.º 52 - 50015 Zaragoza.
  2. Datos de la instalación:  
Referencia: G-EO-Z-029/2012.  
Denominación del parque: Parque eólico “La Muga”.  
Ubicación: Términos municipales de Gallur, Mallén y Magallón.  
Potencia total de parque: 15 MW (5 aerogeneradores).  
Líneas eléctricas subterráneas, a 30 kV, de 2329 metros de longitud en total, hasta la subestación del parque.  
Presupuesto: 16 433 000 euros.
- Dicho proyecto está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.
- b) La competencia para resolver el procedimiento de evaluación de impacto ambiental en relación con el referido proyecto corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. A su vez el órgano competente para resolver la autorización administrativa y de proyecto es la Dirección General de Energía y Minas.
- c) Los órganos de los que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas son:
- Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza.
  - Ayuntamientos de Gallur, Mallén y Magallón.
- Siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.
- d) La declaración de impacto ambiental está configurada como un acto de trámite, de carácter vinculante, cuyo contenido deberá integrarse en el procedimiento sustantivo. La resolución de la solicitud de la autorización administrativa y de proyecto es un acto definitivo contra la que podrán interponerse los recursos que en su caso correspondan.
- e) El proyecto y el estudio de impacto ambiental, se encuentran disponibles al público, para su consulta, en los siguientes lugares:
- Servicio de Información y Documentación Administrativa, ubicado en el edificio Pignatelli, paseo María Agustín, n.º 36, Zaragoza.
  - Oficina Delegada del Gobierno en Tarazona, en calle La Paz, n.º 29.
  - Sección de Energía Eléctrica del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza, en edificio Pignatelli, paseo María Agustín, n.º 36, planta baja, puerta 14, en Zaragoza.
  - Oficina del Ayuntamiento de Gallur (plaza de España n.º 1), Mallén (plaza de España, n.º 1) y Magallón (Dominicos, n.º 7).
- Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra c) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son, además de las propias de este trámite de información pública, las siguientes:
- Consulta a interesados y a las Administraciones Públicas afectadas siguientes



- Ayuntamiento de Gallur.  
Ayuntamiento de Mallén.  
Ayuntamiento de Magallón.  
Dirección General de Energía y Minas.  
Dirección General de Patrimonio Cultural.  
Dirección General de Ordenación del Territorio.  
Comarca de la Ribera Alta del Ebro.  
Comarca del Campo de Borja.  
Asociación Naturalista de Aragón (ANSAR).  
Acción Verde Aragonesa.  
Ecologistas en Acción-Ecofontaneros.  
Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos.  
Sociedad Española de Ornitología (SEO-BirdLife).  
- Anuncio en prensa del periodo de información pública y de participación pública, y presentación de las alegaciones
- f) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado c) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, 28 de noviembre de 2012.— El Director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.



## DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

**NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Felipe Escalera Costa de la resolución recaída en el expediente n.º Z-03-0667-03 en materia de protección de menores.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 10 de enero de 2013, en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, c/ Mariano Supervía n.º 27, de Zaragoza.

Transcurridos quince días hábiles desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 31 de enero de 2013.— La Directora Provincial, M.<sup>a</sup> Teresa Mosquera Lozano.



**NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.<sup>a</sup> Liliam Arcelia Reyes Mejía de la resolución recaída en el expediente n.º Z-11-2080-02 en materia de protección de menores.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 20 de diciembre de 2012 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

La interesada podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, c/ Mariano Supervía n.º 27, de Zaragoza.

Transcurridos quince días hábiles desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 31 de enero de 2013.— La Directora Provincial, M.<sup>a</sup> Teresa Mosquera Lozano.



**NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.<sup>a</sup> Liliam Arcelia Reyes Mejía de las resoluciones recaídas en los expedientes n.º Z-11-2080-01 y 02 en materia de protección de menores.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de las resoluciones por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictaron resoluciones de fecha 20 de diciembre de 2012 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

La interesada podrá conocer el contenido íntegro de las resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, c/ Mariano Supervía n.º 27, de Zaragoza.

Transcurridos quince días hábiles desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 31 de enero de 2013.— La Directora Provincial, M.<sup>a</sup> Teresa Mosquera Lozano.



**NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Manuel Jesús Sánchez Jiménez de la resolución recaída en los expedientes n.º Z-12-1191-02 y 03 en materia de protección de menores.**

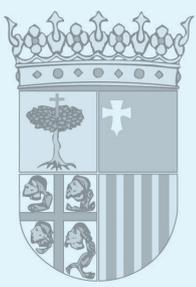
Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 24 de enero de 2013 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, c/ Mariano Supervía n.º 27, de Zaragoza.

Transcurridos quince días hábiles desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 31 de enero de 2013.— La Directora Provincial, M.<sup>a</sup> Teresa Mosquera Lozano.



**NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.<sup>a</sup> Rosana Monteiro de la resolución recaída en el expediente n.º Z-11-2044-01 en materia de protección de menores.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 2 de enero de 2013, en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

La interesada podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, c/ Mariano Supervía n.º 27, de Zaragoza.

Transcurridos quince días hábiles desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 31 de enero de 2013.— La Directora Provincial, M.<sup>a</sup> Teresa Mosquera Lozano.



**NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Adriano Jorge Furtado Da Costa de la resolución recaída en el expediente n.º Z-08-1508-01, en materia de protección de menores.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 30 de enero de 2013 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, c/ Mariano Supervía n.º 27, de Zaragoza.

Transcurridos quince días hábiles desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 1 de febrero de 2013.— La Directora Provincial, M.<sup>a</sup> Teresa Mosquera Lozano.



**NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Jorge Augusto Ramirez Palacio de la resolución recaída en el expediente n.º Z12-2267-01 en materia de protección de menores.**

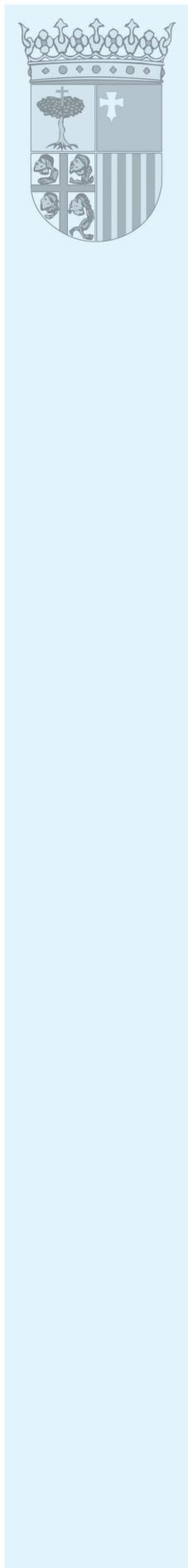
Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 30 de enero de 2012 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, c/ Mariano Supervía n.º 27, de Zaragoza.

Transcurridos quince días hábiles desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 5 de febrero de 2013.— La Directora Provincial, M.<sup>a</sup> Teresa Mosquera Lozano.



**NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Manuel Jesús Sánchez Jiménez de las resoluciones recaídas en los expedientes n.º Z-12-1191-02 y 03, en materia de protección de menores.**

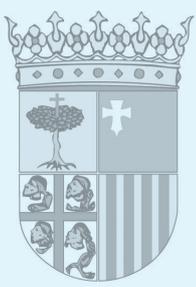
Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de las resoluciones por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictaron resoluciones de fecha 31 de enero de 2013 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, c/ Mariano Supervía n.º 27, de Zaragoza.

Transcurridos quince días hábiles desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 5 de febrero de 2013.— La Directora Provincial, M.<sup>a</sup> Teresa Mosquera Lozano.



**NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Kamel Boumhadiou de la resolución recaída en el expediente n.º Z-06-1064-02, en materia de protección de menores.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 31 de enero de 2013 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, c/ Mariano Supervía n.º 27, de Zaragoza.

Transcurridos quince días hábiles desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 6 de febrero de 2013.— La Directora Provincial, M.<sup>a</sup> Teresa Mosquera Lozano.



**NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.<sup>a</sup> Marian Samu de la resolución recaída en el expediente n.º Z-11-1975-01, en materia de protección de menores.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 4 de febrero de 2013 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, c/ Mariano Supervía n.º 27, de Zaragoza.

Transcurridos quince días hábiles desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 6 de febrero de 2013.— La Directora Provincial, M.<sup>a</sup> Teresa Mosquera Lozano.



**NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.<sup>a</sup> Antonia Bellido Martínez de la resolución recaída en el expediente n.º Z-12-2263-03 en materia de protección de menores.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 4 de febrero de 2013 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, c/ Mariano Supervía n.º 27, de Zaragoza.

Transcurridos quince días hábiles desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 7 de febrero de 2013.— La Directora Provincial, M.<sup>a</sup> Teresa Mosquera Lozano.



**NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.<sup>a</sup> Bola Omotumishe Samuel de la resolución recaída en el expediente n.º Z-12-2293-01, en materia de protección de menores.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 17 de enero 2013 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, c/ Mariano Supervía n.º 27, de Zaragoza.

Transcurridos quince días hábiles desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 7 de febrero de 2013.— La Directora Provincial, M.<sup>a</sup> Teresa Mosquera Lozano.



**NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, que se efectúa a D.<sup>a</sup> Antonia Bellido Martínez, referida a que manifieste su consentimiento u oposición al acogimiento en el expediente n.º Z-12-2263-03. en materia de protección de menores.**

Visto, lo previsto en el artículo 173.2 del Código Civil, esta Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales ha acordado citar a D.<sup>a</sup> Antonia Bellido Martínez, para manifestar su consentimiento u oposición al acogimiento familiar de su hijo y comparecer en el expediente n.º Z-12-2263-03, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que se desconoce el domicilio para recibir notificaciones, al amparo del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común se hace mediante el presente anuncio, haciéndole saber que deberá cumplimentar el trámite referido en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente, en caso de no comparecer se considerará que no consiente al acogimiento, continuándose con la instrucción del expediente.

Zaragoza, 7 de febrero de 2013.— La Directora Provincial, María Teresa Mosquera Lozano.



**NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.<sup>a</sup> Belen Giménez Mendoza, referida al trámite de audiencia en el expediente n.º Z-97-0284-03, en materia de protección de menores.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación por la que se insta a D.<sup>a</sup> Belen Giménez Mendoza a efectuar el trámite de audiencia por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se está instruyendo en esta Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, expediente n.º Z-97-0284-03, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón, con el fin de determinar, en su caso, si procede acordar la declaración de riesgo y adoptar cualquier medida de protección que se considere adecuada.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro del expediente en la Subdirección de Protección a la Infancia y Tutela del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, c/ Mariano Supervía, n.º 27 de Zaragoza y formular las alegaciones que estime convenientes en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma, siguiendo su curso el procedimiento.

Zaragoza, 8 de febrero de 2013.— La Directora Provincial, M.<sup>a</sup> Teresa Mosquera Lozano.



**NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.<sup>a</sup> María Cruz Ballestar Bernal, de la resolución recaída en el expediente número 50/416-J/12, sobre pensiones no contributivas.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución, por no haber sido posible la entrega en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado resolución con fecha 16 de enero de 2013, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

La interesada podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, paseo Rosales, 28-dpdo., de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio, se considerará a todos los efectos que ha sido notificada en tiempo y forma.

Zaragoza, 8 de febrero de 2013.— La Directora Provincial, M.<sup>a</sup> Teresa Mosquera Lozano.

